

**Régimen Especial de Manejo
entre las comunidades de la
etnia Emberá del Resguardo
Jurubidá- Chorí- Alto Baudó -
Zona de la Costa y el Parque
Nacional Natural Utría**





Régimen Especial de Manejo Área de Traslape entre El Parque Nacional Natural Utría y las Comunidades Indígenas de la Etnia Emberá del Resguardo Jurubidá- Chori- Alto Baudó

Equipo de Trabajo PNN Utría:

Henry Pinzón Benavides	Jefe de Área
César Arlex Vargas	Profesional de Planta
María Alejandra Hidalgo	Profesional Estrategias Especiales Manejo
Ángela Melo	Profesional Investigación y Monitoreo
Cruz Charampia	Operario Calificado
Angelmire Tapi	Operario
Julio Pérez	Técnico Administrativo
Emiro Nagles	Operario Calificado

Resguardo Jurubidá -Chori- Alto Baudó - Zona de la Costa y

Asociación de Cabildos ACIOKENDO:

Alexander Banuvi	Presidente Aciokendo 2016
Balbino Charampia	Presidente Aciokendo 2017
Yison Dogiramá	Gobernador Villanueva Jurubidá 2016
Eladio Conde	Gobernador Villanueva Jurubidá 2017
Aguilé Chamapuro	Representante ambiental Villanueva Jurubidá
Pedro Dólico Banuvi	Gobernador Puerto Indio 2016
Guillermo Pedroza	Gobernador Puerto Indio 2017
Winton Dogiramá	Representante ambiental Puerto Indio
Waldir Tripicay	Gobernador La Loma 2016
Zarbelio Tripicay	Gobernador La Loma 2017
Eucides Dogiramá	Representante ambiental La Loma

Con el apoyo de:

Carlos Francisco Arroyo	Asesor Participación Social
Liliana Sayuri Matsuyama	Grupo de Participación Social
Camilo Erazo	Subdirección de Gestión y Manejo
Claudia Sofía Urueña	Oficina Asesora Jurídica
Juan Iván Sánchez	Director Territorial Pacifico
Alexandra Arroyave	Profesional Social DTPA
Isabel García	Jurídica DTPA

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Parque Nacional Natural Utría

Junio de 2017





Figura 2 Fotografía niños comunidad de Puerto Indio. Tomado por Mirra Alejandra Hidalgo.



AGRADECIMIENTOS

A las comunidades indígenas de Villanueva Jurubidá, Puerto Indio y La Loma, por recibirnos, darnos su confianza y unirse a la gran tarea emprendida en torno a la actualización participativa del Régimen Especial de Manejo; gracias por sus valiosos aportes en los talleres y su disposición permanente en las actividades de campo. A ACIOKENDO - autoridad indígena mayor en la zona, a los Gobernadores, representantes del tema ambiental por su voluntad política y su respaldo al proceso.

Al equipo de trabajo del Parque Nacional Natural Utria, de la Dirección Territorial Pacífico y Nivel Central quienes con su saber y sus experiencias han retroalimentado permanentemente este proceso, manifestando sus inquietudes y aportando ideas valiosas para el proceso.





TABLA DE CONTENIDOS

TABLA DE CONTENIDOS	
INTRODUCCIÓN	
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
I. DIAGNÓSTICO CONJUNTO	
1. PUEBLO EMBERÁ Y PARQUE NACIONAL NATURAL UTRÍA: UN TERRITORIO COMPARTIDO	
2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN	
2.1. Historia del poblamiento	
2.2. El origen del emberá dóbida de acuerdo a la creencia	
2.3. Cuando Ankoré (DIOS) creó esta tierra	
2.4. Reseña histórica de poblamiento del río Chori	
2.5. Aspectos socioeconómicos	
2.6. Organización social y política	
2.7. Demografía	
2.8. Aspectos culturales	
II. GOBERNANZA	
3. AUTORIDADES EN EL TERRITORIO	
3.1. Estado actual del relacionamiento entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Resguardo de Jurubidá Chori-Alto Baudó	
4. OBJETIVOS DEL REM	
5. MECANISMOS DE COORDINACIÓN	
5.1. Comité Coordinador	
5.2. Comité Operativo	
5.3. Criterios para la toma de decisiones	
6. DIÁLOGO DE SABERES SOBRE OBJETIVOS Y VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN (VOG)	
6.1. Propósitos y Prioridades de conservación en el marco del REM	
6.2. Prioridades conjuntas de conservación a partir del diálogo intercultural	
7. SITUACIONES DE MANEJO	
7.1. Reducción de la oferta de recursos naturales	
7.2. Incremento de conflictos socio-ambientales intra e interétnicos	
7.3. Debilidad organizativa en el territorio	
7.4. Debilitamiento de la cultura	





7.5. Proyectos no adecuados a la realidad indígena

IV. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO COMPARTIDO

8. Zonificación cultural de manejo

- 8.1. Zona de pesca de río
- 8.2. Zona de pesca marina
- 8.3. Zona de plantas medicinales
- 8.4. Zona de refugio
- 8.5. Zona de reserva de maderas
- 8.6. Zona de cultivo
- 8.7. Zona de cacería
- 8.8. Zonas de riesgo natural
- 8.9. Zona sagrada
- 8.10. Zona de aprovechamiento de madera
- 8.11. Medidas de seguimiento

9. PLAN DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

V. PLAN ESTRATÉGICO

- 10. PLAN DE FORMACIÓN
- 11. PLAN DE MONITOREO

VI. BIBLIOGRAFÍA

Tabla 1 Traslape PNN Utria con resguardos indígenas	17
Tabla 2 Demografía comunidad de Villanueva Jurubidá	26
Tabla 3 Demografía comunidad Puerto Indio	26
Tabla 4 Demografía comunidad La Loma	26
Tabla 5 Integrantes Comité Coordinador	38
Tabla 6 Integrantes Comité Operativo	39
Tabla 7 Tabla Valores Objeto de Conservación del PNNU. Tomado del Plan de Manejo del PNNU	43
Tabla 8 Percepción del estado de los recursos en el territorio. Elaborado en el taller de territorio con las comunidades Jurubidá, Puerto Indio y La Loma	47
Tabla 9 Resumen Zonificación cultural de manejo Comunidad de Villanueva Jurubidá	59
Tabla 10 Resumen Zonificación cultural de manejo Comunidad de Comunidad de Puerto Indio	60
Tabla 11 Resumen Zonificación cultural de manejo Comunidad de Comunidad de La Loma	61
Tabla 12 Acciones de Prevención. Elaborado conforme al taller de Prevención, Vigilancia y Control realizado en 2016 y 2017 con las comunidades de Jurubidá, Puerto Indio y La Loma	65
Tabla 13 Acciones de Vigilancia. Elaborado conforme al taller de Prevención, Vigilancia y Control realizado en 2016 y 2017 con las comunidades de Jurubidá, Puerto Indio y La Loma	66





Tabla 14 Acciones de Control. Elaborado conforme al taller de Prevención, Vigilancia y Control realizado en 2016 y 2017 con las comunidades de Jurubidá, Puerto Indio y La Loma.....	66
Tabla 15 Plan Estratégico componente de Territorio. Elaborado con base en el taller de Plan Estratégico realizado con las comunidades.....	68
Tabla 16 Plan Estratégico componente de Gobernanza. Elaborado con base en el taller de Plan Estratégico realizado con las comunidades.....	75
Tabla 17 Plan Estratégico componente de Cultura. Elaborado con base en el taller de Plan Estratégico realizado con las comunidades.....	76
Tabla 18 Plan Estratégico componente de Gestión. Elaborado con base en el taller de Plan Estratégico realizado con las comunidades.....	79
Tabla 19 Plan de Formación en el componente de Territorio. Elaborado con base en el taller realizado con las comunidades.....	82
Tabla 20 Plan Estratégico componente de Gobernanza. Elaborado con base en el taller de Plan Estratégico realizado con las comunidades.....	84
Tabla 21 Plan Estratégico componente de Cultura. Elaborado con base en el taller de Plan Estratégico realizado con las comunidades.....	85
Tabla 22 Plan Estratégico componente de Gestión. Elaborado con base en el taller de Plan Estratégico realizado con las comunidades.....	86

Figura 1 Fotografía del tambo en la comunidad de Puerto Indio. Tomada por María Alejandra Hidalgo.....	1
Figura 2 Fotografía niños comunidad de Puerto Indio. Tomada por María Alejandra Hidalgo.....	3
Figura 3 Mapa PNN Utria y traslape con Resguardos Indígenas.....	16
Figura 4 Fotografía comunidad de la Loma. Tomada por María Alejandra Hidalgo.....	19
Figura 5 Fotografía azoteas comunidad de Puerto Indio. Tomada por María Alejandra Hidalgo.....	23
Figura 6 Fotografía firma REM 2009. Tomada del archivo fotográfico del PNNU.....	28
Figura 7 Fotografía principios de relacionamiento. Tomada por María Alejandra Hidalgo.....	30
Figura 8 Línea de tiempo de relacionamiento.....	36
Figura 9 Fotografía taller comunidad La Loma. Tomada por María Alejandra Hidalgo.....	37
Figura 10 Fotografía taller conjunto comunidades y PNNU. Tomada por Henry Pinzón.....	40
Figura 11 Fotografía aérea Ensenada Utria. Tomada del archivo fotográfico del PNNU.....	41
Figura 12 Fotografía cascada río Jurubidá. Tomada del archivo fotográfico del PNNU.....	42
Figura 13 Fotografía Sendero Estero Grande. Tomada del archivo fotográfico del PNNU.....	44
Figura 14 Fotografía Selva Húmeda. Tomada del archivo fotográfico del PNNU.....	45
Figura 15 Fotografías de las Prioridades Conjuntas de Conservación. Tomadas por María Alejandra Hidalgo.....	47
Figura 16 Fotografía taller en comunidad de La Loma. Tomada por María Alejandra Hidalgo.....	49
Figura 17 Mapa zonificación cultural del manejo. Elaborado por SIG DTPA.....	58
Figura 18 Fotografía taller actualización REM comunidad La Loma. Tomada por María Alejandra Hidalgo.....	64
Figura 19 Fotografía taller construcción del plan estratégico. Tomada por Cruz Charampia.....	67
Figura 20 Fotografía carteles taller de plan estratégico y plan de formación. Tomada por María Alejandra Hidalgo.....	81
Figura 21 Fotografía taller de plan estratégico y plan de formación. Tomada por María Alejandra Hidalgo.....	83
Figura 22 Fotografía taller en la comunidad de Jurubidá.....	84
Figura 23 Fotografía comunidad Puerto Indio. Tomada por Henry Pinzón.....	85
Figura 24 Fotografía taller en la comunidad de La Loma. Tomada por María Alejandra Hidalgo.....	86





INTRODUCCIÓN

El Régimen Especial de Manejo, REM según el entendimiento de las comunidades es una herramienta en la que las comunidades y Parques Nacionales Naturales de Colombia, se ponen de acuerdo para cuidar y dar buen uso del territorio compartido. Lo cual concuerda con la definición de la entidad: *“el conjunto de reglas y procedimientos que, articulados y armonizados entre sí, permiten la **planeación, implementación y seguimiento** de las acciones coordinadas entre la autoridad ambiental y la autoridad pública especial indígena, presentes en el área traslapada con resguardos indígenas o territorios ancestrales”*.

Los ejes centrales del acuerdo son Territorio, Cultura, Gobernanza y Gestión conjunta. El primero de ellos en el entendido de articular las visiones del territorio e incorporar el ordenamiento ancestral, en el ordenamiento ambiental del Área Protegida; el segundo en aras de identificar y proteger las prácticas y conocimientos tradicionales, asociadas al manejo y conservación del territorio, sus significados culturales y las regulaciones propias del uso y manejo; el tercero con el fin de coordinar la función pública de conservación por medio de mecanismos e instancias de coordinación, que articulen los sistemas regulatorios propios con las funciones del Parque Nacional Natural Utría. Y finalmente gestando los escenarios que propicien la gestión conjunta en beneficio de las partes.

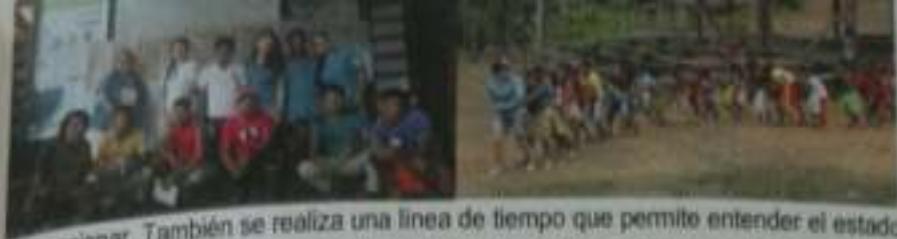
La firma de este acuerdo se dio por primera vez en el año 2009, y al realizar la evaluación del mismo se evidenció la necesidad de revisarlo y actualizarlo en el 2016, proceso en el cual se retoma el documento técnico y se define que es prioritario actualizar los componentes asociados a: I. Diagnóstico conjunto, en los temas referentes a origen del territorio, demografía, territorio compartido y estado actual del relacionamiento, II. Gobernanza, en cuanto a los mecanismos de coordinación, III. Ordenamiento del territorio en su totalidad y IV. Plan Estratégico, donde se incluyó también el plan de formación y plan de monitoreo; necesidades que surgen a partir del proceso.

Dicho proceso se llevó a cabo mediante la realización de talleres que fueron abordados con diversas metodologías, así mismo se procuró que el trabajo se adelantara al interior del resguardo, para garantizar la participación de la asamblea de cada comunidad, contando siempre con un miembro Emberá que se encuentra vinculado a Parques Nacionales Naturales con el objetivo de dinamizar y traducir en ambas direcciones. Se estableció el grupo de trabajo de la comunidad conformado por los gobernadores de cada cabildo y los representantes ambientales con el fin de que cada comunidad contará con un equipo que pudiese tener la memoria de todos los talleres y pudiese aclarar dudas cuando se desarrollasen los espacios autónomos de los cabildos. Así pues se teje de manera conjunta todo lo que en este documento se plasma.

En el primer capítulo del documento se desarrolla el diagnóstico conjunto del territorio, donde se describe el territorio en relación a la llegada y el origen del pueblo Emberá, los aspectos socioeconómicos, de organización social y política, demografía y aspectos culturales.

El segundo capítulo, relacionado con el eje de Gobernanza, describe la autoridad pública especial indígena y a Parques Nacionales Naturales de Colombia presentes en el territorio dejando de manifiesto los principios de relacionamiento entre las partes, propendiendo por el reconocimiento de ambas autoridades y el fortalecimiento de





su accionar. También se realiza una línea de tiempo que permite entender el estado actual del relacionamiento entre las partes. De igual forma se desarrollan los objetivos del presente acuerdo, los mecanismos de coordinación concertados, las prioridades conjuntas de conservación y las situaciones de manejo identificadas a través del diálogo de saberes.

El tercer capítulo está orientado a la descripción del ordenamiento del territorio compartido, donde se acuerda la zonificación cultural de manejo y la reglamentación teniendo en cuenta la reglamentación propia de cada cabildo y la armonización de los usos culturales con la misión de conservación de la entidad. Así mismo, se plantea un Plan de Prevención, Vigilancia y Control que permita fortalecer las acciones para el cumplimiento del ordenamiento planteado.

Finalmente, el documento concluye con la presentación del Plan Estratégico, el cual es la herramienta encargada de orientar la implementación del REM a un plazo de cinco años y ser el insumo, para que de manera conjunta se gestione la financiación e implementación del acuerdo en lo que concierne a las líneas estratégicas de acción: Territorio, Cultura, Gobernanza y Gestión. Se desarrollan también el Plan de Formación y el Plan de Monitoreo, dado que es una estrategia que permite sensibilizar a las comunidades de Villa Nueva Jurubidá, La Loma y Puerto Indio para identificar las necesidades de formación, capacitación, generación y recuperación del conocimiento propio y otros conocimientos que se requieran para la implementación del REM.

Este instrumento sustenta la planeación del manejo conjunto del territorio y se articula con el Plan de Manejo del Área Protegida, dando cumplimiento al Objetivo de Gestión 2 pues apunta a la implementación del REM "a través del rescate de los conocimientos y prácticas tradicionales, la articulación de visiones étnicas e institucionales sobre el territorio que permitan el mejoramiento de la calidad de vida, el fortalecimiento de la gobernanza y el empoderamiento de las comunidades tradicionales como autoridades étnicas en el ejercicio pleno de sus derechos y deberes" (Parque Nacional Natural Utria, 2017).

Así pues, este documento es el resultado del proceso de actualización conjunta del Régimen Especial de Manejo, REM entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y la autoridad pública especial indígena de las comunidades emberá de Villanueva Jurubidá, Puerto Indio y La Loma pertenecientes al Resguardo Indígena Jurubidá, Chori, Alto Baudó, y tiene como objetivos, "conservar la biodiversidad del territorio compartido entre el Parque Nacional Natural Utria y el Resguardo Indígena Jurubidá, Chori, Alto Baudó" y "contribuir a la preservación étnica y cultural del pueblo indígena emberá dóbida".





Para constancia se firma por las partes a los 12 días del mes de diciembre de 2017.

Por Parques Nacionales Naturales de Colombia

JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General

Por parte de las comunidad Emberá

BALSINO CHARAMPIA
Presidente ACIOKENDO

HELADIO CONDE
Gobernador de Villanueva Jurubidá

GUILLERMO PEDROZA
Gobernador de Puerto Indio

ZARBELIO TRIPICAY
Gobernador de La Loma





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que mediante la Ley 2 de 1959, "por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables", en el artículo 13 se creó la figura de los Parques Nacionales.

Que posteriormente se profirió el Decreto Ley 2811 de 1974, "por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en el cual se establecieron los tipos de áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en adelante SPNN, las finalidades y actividades permitidas en el Sistema y las facultades de la administración, entre otros aspectos. Igualmente mediante el Decreto 622 de 1977, actualmente compilado en el Decreto 1076 de 2015, se reglamentó lo relacionado con el SPNN y en su Artículo 7, se contempla la compatibilidad entre las figuras de 'reserva indígena' y Parque Nacional Natural, para lo cual se deberá implementar un régimen especial de manejo.

Que con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1991, se declara a Colombia como una nación pluriétnica y multicultural (Art. 7), le otorga el reconocimiento a los grupos étnicos y sus miembros como sujetos de especial protección constitucional o protección constitucional reforzada, en virtud del derecho a la igualdad y el principio de no discriminación, dadas sus particularidades culturales, sociales, políticas y económicas. Así mismo establece en su Artículo 8 la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, en el Artículo 246, consagra que las autoridades de los Pueblos Indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y a la Ley, y en el artículo 330, señala que los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según sus usos y costumbres y deberán entre otras funciones, velar por la preservación de los recursos naturales. En este sentido, el Estado se encuentra en la obligación de adecuar en el ordenamiento normativo diferentes instrumentos que permitan el cumplimiento efectivo de la salvaguarda de los valores culturales y naturales de la nación.

Que en ese orden de ideas el Estado colombiano ha ratificado varios convenios internacionales, en materia de reconocimiento y protección de los derechos de los grupos étnicos y de la protección del medio ambiente, instrumentos normativos de gran relevancia que hacen parte del bloque de constitucionalidad y cuyas disposiciones prevalecen en el ordenamiento interno tal como ha sido establecido en el Artículo 93 de la Constitución.

Que en ese sentido se encuentran: el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT ratificado mediante Ley 21 de 1991, que establece una serie de garantías y derechos de las comunidades indígenas entre las que se debe resaltar el derecho a decidir las prioridades de desarrollo que afecten la vida de los pueblos, sus tierras, creencias, instituciones y bienestar espiritual (Art. 7); aboga por la protección de la relación que tienen con sus tierras y territorios, en particular los aspectos colectivos de dicha relación (Art. 13), así como por la protección de los derechos de propiedad y posesión (Art. 14.2) y de utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras (Art. 15 y 17). Que el Convenio de Diversidad Biológica, CDB adoptado por Colombia mediante la Ley 165 de 1994, dispone en su Artículo 8 literal que los países parte deberán respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales cuyos estilos de vida tradicionales sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.





Que así mismo, la Declaración de Río de 1992, cuyos principios fueron también incluidos mediante la Ley 99 de 1993, en el principio 22 reconoce el rol fundamental de las comunidades locales *"en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. [En ese sentido] los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible"*.

Que en virtud del bloque de constitucionalidad, los pueblos indígenas son titulares del derecho a la propiedad colectiva del territorio (Art. 329 CP), a la justicia propia (Art. 246 CP), a la autonomía, la autodeterminación y el gobierno propio (Arts. 286, 287, 330 CP; Art. 3 Ley 70/93), lo que les da la posibilidad de definir sus prioridades de desarrollo, de ordenamiento y usos en su territorio.

Que los territorios indígenas conforme con lo establecido en los artículos 65 y 67 de la Ley 99 de 1993, tendrán las mismas funciones y deberes definidos para los municipios en materia ambiental, en consecuencia, les corresponde la definición del uso y el ordenamiento del territorio desde sus pautas culturales y prácticas tradicionales.

Que los artículos 19 y 21 del Decreto 2164 de 1995 indica que los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituye; y conforme a los artículos 63 y 329 de la Constitución Política, tienen carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables, correspondiéndoles una función social y ecológica según los usos, costumbres y cultura que le son propios a cada comunidad. El Derecho de propiedad colectiva comprende también el de manejo, uso y aprovechamiento sobre los recursos naturales renovables del territorio.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, establece como pilares y principios fundamentales del Estado colombiano el conservar la diversidad biológica y cultural del país, que para el caso de los pueblos indígenas, se traduce en afianzar su autonomía territorial, en el reconocimiento como verdaderas autoridades públicas en su territorio, y por lo tanto con derechos, funciones y responsabilidades ecológicas.

Que el artículo 1 de la Ley 99 de 1993 señala como principio general que el manejo ambiental del país será descentralizado, democrático y participativo; y dispone que la acción para la protección y recuperación ambientales del país, es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Que en concordancia con el anterior marco normativo se formuló la Política de Participación Social en la Conservación, que orienta el quehacer de Parques Nacionales Naturales, que busca un equilibrio entre la conservación y la equidad social con las comunidades asentadas dentro o en el área de influencia de un área protegida, en aras de contribuir a la planificación y al ordenamiento territorial de la misma y encontrar espacios de trabajo y entendimiento con los grupos étnicos, respetando los derechos que a los mismos les asisten.

Que la mencionada política se ha propuesto impulsar procesos de participación social, desde abajo hacia arriba, en un ejercicio de concertación y construcción colectiva de la planificación de las áreas, la construcción de agendas conjuntas, la celebración de convenios de relacionamiento intercultural con los grupos étnicos y el impulso de





sistemas sostenibles para la conservación basados en las prácticas tradicionales en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que en el Decreto 1953 de 2014, "se reconoce a los Territorios Indígenas su condición de organización político administrativa de carácter especial, que les permite el ejercicio de las competencias y funciones públicas establecidas en el presente decreto, a través de sus autoridades propias."¹ Así mismo establece nueve principios que reconocen el ejercicio de la Ley de Origen, derecho mayor o derecho propio de los pueblos indígenas; la cosmovisión de cada pueblo; la existencia y respeto de diferentes formas de vida y sistemas epistemológicos; el ejercicio de la territorialidad; el sentido de unidad de cada pueblo y la integralidad en las relaciones de todos los seres de la naturaleza; y la interpretación cultural como mecanismo para resolver dudas sobre los términos del decreto. Así mismo señala como competencias generales de las autoridades de los Territorios indígenas las de "velar por el adecuado ordenamiento, uso, manejo y ejercicio de la propiedad colectiva del territorio de acuerdo a sus cosmovisiones, dentro del marco de la Constitución Política y de la Ley"² y "dirigir las relaciones del Territorio indígena con las otras autoridades públicas y/o privadas, para el ejercicio de sus funciones y competencias"³ y "Definir, ejecutar y evaluar las políticas económicas, sociales, ambientales y culturales propias en el marco de los planes de vida, en los respectivos territorios dentro del marco de la legislación nacional, y conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad" (numeral 3 del artículo 13).

Que el Resguardo Jurubidá Chori Alto Baudó, ubicado en jurisdicción de los municipios de Nuquí y Alto Baudó fue constituido mediante Resolución No. 015 de 1982 y posee una extensión de 80.350 Ha., de las cuales 28111,01 Ha. se traslapan con el Parque Nacional Natural Utria.

Que mediante Resolución No. 078 del 13 de julio del 2008 el Ministerio del Interior y de Justicia reconoció la inscripción en el registro de asociaciones de autoridades tradicionales a la Asociación de Cabildos Indígenas del municipio de Nuquí, Jurubidá y Chori "ACIOKENDO", que agrupa las comunidades de Villa Nueva Jurubidá, La Loma Chori y Puerto Indio Chori, las cuales hacen parte del Resguardo Jurubidá Chori Alto Baudó, zona de la costa y son objeto del presente Régimen Especial de Manejo.

Que, además, mediante Decreto Ley 3572 de septiembre 27 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Es una entidad encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP, organismo de nivel central adscrito al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

¹ Decreto 1953 de 2014, artículo 2 sobre el ámbito de aplicación del mismo.

² Ibidem, artículo 14.1

³ Ibidem, artículo 14.2





Que el Parque Nacional Natural Utria es una de las áreas protegidas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, declarado por el entonces Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente – INDERENA – el 19 de octubre de 1987, bajo la Resolución Ejecutiva No. 190.

Que Parques Nacionales Naturales, en busca del cumplimiento de su misión institucional, elaboró el Plan de Acción Institucional para el periodo 2011-2019, acorde con los tratados y convenios internacionales, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país.

Que las comunidades de Jurubidá, Puerto Indio y La Loma del Resguardo Jurubidá Chori Alto Baudó del pueblo Emberá dóbida y Parques Nacionales Naturales coinciden en la necesidad de coordinar acciones sobre un área protegida que, primero es y ha sido, un territorio en el cual existen válidamente unas autoridades indígenas, unas instituciones, unos sistemas regulatorios propios y una jurisdicción especial.

Que esa función de coordinación debe ser entendida como uno de los criterios que orientan el ejercicio de la función pública dentro de la Nación y que, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional, *"no puede identificarse con el de control o tutela. Coordinación implica participación eficaz en la toma de decisiones, que es la única forma legítima en un Estado democrático, de llegar a una regulación entre intereses diversos, así como la mejor manera de ponderar aquellos intereses que sean contradictorios"*⁴

Que Parques Nacionales Naturales reconoce el derecho del pueblo indígena Emberá dóbida asentado en las comunidades de Jurubidá, La Loma y Puerto Indio sobre su territorio, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones vigentes, y respeta, tal como lo postula el Convenio 169 de la OIT, antes señalado, el carácter fundamental del derecho a la propiedad colectiva de los grupos étnicos sobre sus territorios y las prerrogativas de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad conferidas por el Artículo 63 de la Carta Política, así como el carácter público de las autoridades del Resguardo Jurubidá – Chori - Alto Baudó, lo cual conlleva a compartir y concertar actividades de manejo en el área protegida de la mano con los sistemas regulatorios propios de las comunidades en mención.

Que con fundamento en los preceptos emanados de la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y la jurisprudencia constitucional mencionados con anterioridad, el pueblo indígena Emberá dóbida asentado en las comunidades de Jurubidá, La Loma y Puerto Indio del Resguardo Jurubidá Chori Alto Baudó y Parques Nacionales Naturales reconocen los derechos y obligaciones mutuas en el desempeño de la función pública de la conservación.

Que de conformidad con el artículo 246 de la Constitución Política, los pueblos indígenas se constituyen en autoridades públicas de carácter especial en sus territorios, con la facultad de regularse por un sistema normativo propio conforme a la Constitución y la Ley.

Que de acuerdo a lo anterior, Parques Nacionales Naturales reconoce las funciones ambientales asignadas por la Ley 99 de 1993 a las autoridades del pueblo indígena Emberá dóbida asentado en las comunidades de Jurubidá, La

⁴ Corte Constitucional. Sentencia C – 517 de 1992. MP. Ciro Angarita Barón





Loma y Puerto Indio del Resguardo Jurubidá Chori Alto Baudó, y las competencias y funciones que las mismas tienen para el manejo y regulación de sus territorios.

Que las comunidades de Jurubidá, La Loma y Puerto Indio del Resguardo Jurubidá - Chori - Alto Baudó reconocen las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales en el Parque Nacional Natural Utría, y que se pueden resumir en la administración del área protegida y propender por la conservación de la biodiversidad del país.

Que se ha adelantado desde el año 2006 un proceso conjunto que reconoce principios de relacionamiento y el ejercicio de coordinación, enmarcados en las políticas del pueblo indígena Emberá dóbida del Resguardo Jurubidá - Chori - Alto Baudó y las de Parques Nacionales Naturales.

Que en las partes firmantes del presente documento ya habían suscrito un Régimen Especial de Manejo en el año 2009, el cual tenía una vigencia de cinco años, y en reunión del 20 de abril del año 2015 se acordó evaluar y actualizar el Régimen Especial de Manejo firmado, el cual ha sido objeto de un proceso de evaluación y reorientación con el objetivo de mejorar su implementación y la efectividad del manejo conjunto del Parque.

Que en ese sentido se ha realizado un ejercicio conjunto en el que se acordó que este REM se adopta teniendo en cuenta tanto la perspectiva institucional como la indígena, materializada en las líneas de trabajo: a) Territorio b) Gobernanza. c) Cultura. d) Gestión Conjunta. Para lo cual se acordó conformar dos instancias: un Comité Coordinador y un Comité Operativo conformado por las Autoridades Indígenas y Parques Nacionales Naturales.

Que el Régimen Especial de Manejo como instrumento de planeación conjunta, determina las instancias de toma de decisiones y las acciones que se desarrollan de manera complementaria sin que esto implique la delegación de funciones que por ley le competen a cada una de las partes y que sean indelegables. Parques Nacionales Naturales y la autoridad pública indígena, de los pueblos indígenas tienen obligaciones y competencias diferentes y complementarias.

Que este documento Régimen Especial de Manejo tiene como objetivos generales 1) Conservar la biodiversidad del territorio compartido entre el Parque Nacional Natural Utría y el Resguardo Indígena Jurubidá, Chori, Alto Baudó, y 2) Contribuir a la preservación étnica y cultural del pueblo indígena Emberá dóbida. 3) Consolidación del territorio para garantizar la conservación bio-física y cultural del Parque Nacional Natural Utría y de las comunidades indígenas que allí se asientan, 4) Construir modelos de gobernanza que garanticen el fortalecimiento del gobierno propio indígena y el cumplimiento de la misión institucional y de las funciones y competencias de la autoridad ambiental y 5) Contribuir a la recuperación y fortalecimiento cultural de las comunidades indígenas Emberá traslapadas.

Que este ejercicio de coordinación mutua se enfocará dentro de los límites y parámetros derivados de las competencias, derechos y deberes de cada cual, y de los objetivos comunes propuestos.

Que las partes tienen la genuina y firme voluntad de aunar esfuerzos, en el marco del ejercicio de la coordinación, tendientes a la conservación y protección integral del Parque Nacional Natural Utría y del territorio del Pueblo Emberá, teniendo en cuenta tanto los objetivos de conservación del área protegida, como los conocimientos ancestrales del pueblo Emberá dóbida; en ese sentido acuerdan suscribir este Régimen Especial de Manejo, y teniendo en cuenta las calidades que ostentan las dos autoridades, así como que esta relación e intención de





manejo es permanente, se considera que este documento tenga vocación de permanencia, lo que implica que sea por término indefinido, con momentos, instancias de evaluación, actualización y planeación concertadas, que permitirá continuar con el fortalecimiento de este instrumento y del relacionamiento entre las partes.

I. DIAGNÓSTICO CONJUNTO

1. PUEBLO EMBERÁ Y PARQUE NACIONAL NATURAL UTRÍA: UN TERRITORIO COMPARTIDO

En los encuentros con las asambleas de las comunidades realizados en octubre del 2016 se recordó y ratificó la responsabilidad del ejercicio de la autoridad ambiental de Parques Nacionales Naturales y la función ambiental que cumplen las comunidades indígenas en el territorio compartido. Se propendió por la articulación de visiones acerca del territorio, es por esto que las comunidades definen su territorio de la siguiente manera:

DHAZHIRA DRUA: "Esta es nuestra madre tierra donde vivimos porque allí realizamos el cultivo, la cacería, sacamos la madera y la pesca"

NEKOBADA EJUA: "El que sostiene nuestra vida. Es importante porque en ella nos alimentamos y sembramos los cultivos y practicamos la cotidianidad. Sin territorio no hay nada, es la madre tierra, fundamental para la sobrevivencia de la sociedad."

DACHIRA DRUA: "Es el lugar o espacio donde un grupo étnico puede desarrollar sus actividades cotidianas." (Parque Nacional Natural Utría, 2016)

Tal como se evidencia en las definiciones brindadas por las comunidades, el territorio es la base de la existencia del pueblo indígena emberá, pues en él confluyen todas las relaciones materiales e inmateriales del ser con la naturaleza. Es por ello que lo que suceda en el territorio tiene una repercusión directa en la pervivencia de las comunidades.

El Resguardo Indígena Jurubidá, Chori, Alto Baudó fue constituido mediante resolución 015 de 1982 y posee una extensión de 80.350 Ha., de las cuales 28.111,01 Ha. que corresponden al 43,5% se traslapan con el Parque Nacional Natural Utría. La zona del resguardo indígena se encuentra localizada al Noreste de la Cabecera Municipal del Pié de Pató y al Noreste de la población costanera de Nuquí, en jurisdicción de estos dos Municipios en el Departamento del Chocó. Comprende la cuenca Alta del río Baudó y las partes alta y media de las cuencas de los ríos Jurubidá y Chori, tributarios del mar Pacífico (INCORA, 1982).





Figura 3. Mapa PNN Utria y traslape con Resguardos Indigenas



La zona que corresponde a las partes alta y media de los rios Jurubidá y Chori, donde se encuentran las comunidades de Jurubidá por el rio que lleva su mismo nombre, Puerto Indio y La Loma por el rio Chori, presentan un nivel medio de fertilidad y aptitud para cultivos semipermanentes y permanentes, como plátano, caña y cacao. La región del Alto Baudó se caracteriza por su relieve muy quebrado de colinas altas y escarpadas con unas pocas vegas aptas para el cultivo. Presenta una topografía quebrada en la parte alta y suavemente ondulada en la parte media, con vegas amplias y de una profundidad efectiva aceptable para la agricultura.

Parte de las cuencas y microcuencas de los rios Jurubidá, Chori y Alto Baudó han sido intervenidas por la realización de prácticas agrícolas tradicionales de subsistencia, desarrolladas en la parte alta del Baudó, por la comunidad de Santa María de Condoto; en el rio Chori, por las comunidades de La Loma, Puerto Indio y Jagua, y en el rio Jurubidá, por parte de miembros de la comunidad indigena de Villa Nueva Jurubidá así como de la comunidad negra de Jurubidá (Playa). Estas prácticas han transformado la cobertura de las orillas, por ejemplo, algunos rios y quebradas se les ha cambiado el rumbo de su cauce, buscando enderezar curvas que permitan acortar el recorrido desde los centros poblados hasta la zona en que se ubican las fincas, lo que ha generado cambios en la dinámica hidráulica de rios y quebradas, con las consecuentes alteraciones en los procesos erosivos de sus orillas, de sedimentación en sus partes bajas e incremento del riesgo de inundación en los poblados, generalmente ubicados en las desembocaduras.





El territorio compartido está compuesto principalmente de selva húmeda tropical, la cual se caracteriza por la alta riqueza de su composición florística, reflejada en la existencia de especies como: cedro (*Cedrela odorata*), charicó (*Sacoglottis procera*), guayacán (*Centrolobium párense*), espavé (*Anacardium rhinocarpus*), bejucos leñosos, epifitas, rubiáceas y melastomataceas, entre otros. En cuanto a la fauna asociada se pueden destacar especies de importancia alimenticia para las comunidades tales como guagua (*Agouti paca*), puerco de monte (*Tayassu pecari*), zaino (*Pecari tajacu*), venado (*Mazama americana*), ñeque (*Dasyprocta punctata*), mono aullador (*Alouatta palliata*), mono araña (*Ateles geoffroyi*), nutria (*Lontra longicaudis*), gato-solos (*Leopardus pardalis*) e iguana (*Iguana iguana*), entre otros.

El Parque Nacional Natural Utria se encuentra traslapado en un 80% aproximadamente con tres resguardos indígenas de la etnia Emberá y comprende 44.236 hHa. distribuidas así:

Tabla 1 Traslapo PNN Utria con resguardos indígenas

RESGUARDO	CREACIÓN	ÁREA TOTAL Ha. Según resolución	ÁREA TRASLAPE CON EL PNN UTRÍA Según SIG DTPA IGAC 2015
Alto Rio Vaile Boroboro	Resolución 0063 del 20 de noviembre de 1984.	21.020 Ha.	2.739,04 Ha. 4.2%
Alto Bojayá	Resolución 0048 del 10 de Julio de 1986. Ampliación mediante Resolución 021 del 28 de junio de 2001.	52.361 Ha.	15.273,72 Ha. 24%
Jurubidá – Chori- Alto Baudó	Resolución 0015 del 21 de abril de 1982.	80.350 Ha.	28.111,01 Ha. 43.5%

Las comunidades indígenas del área traslapada, habitan sobre parches de selva húmeda tropical, en este sentido se evidencia una doble importancia en el tema de conservación y en el cumplimiento de la misión institucional: la biodiversidad y la protección a las culturas ancestrales, que corresponde con el objetivo de "Contribuir a la protección de los valores naturales y culturales asociados a la etnia Emberá ubicados al interior del Parque Nacional Natural Utria y a las comunidades negras de la zona amortiguadora". Debido a la relación que existe entre las comunidades y el territorio, las comunidades son consideradas un aliado en la conservación pues este se constituye como un espacio de relaciones sociales y espirituales para las comunidades que lo habitan, es "el que sostiene nuestra vida."





donde nos alimentamos, sembramos los cultivos y practicamos la cotidianidad. Sin territorio no hay nada, es la madre tierra, fundamental para la sobrevivencia de la sociedad (Parque Nacional Natural Utría, 2016)*. De allí que los Emberá pueden ocupar aquel espacio en todas sus actividades cotidianas, ya sea política, administrativa, económica, social, educativa y culturalmente. El territorio es también el espacio aéreo, el suelo y el subsuelo, la naturaleza y todo lo que en ella se encuentra, de allí que sea considerado como madre tierra.

El Parque Nacional Natural Utría fue creado según el Acuerdo No. 0052 de diciembre 4 de 1986 "Con el objeto de conservar la flora, la fauna, las bellezas escénicas naturales, complejos geomorfológicos, manifestaciones históricas y culturales, con fines científicos, educativos, recreativos o estéticos." y declarado como Área Protegida por el entonces Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente - INDERENA - el 19 de octubre de 1987, bajo la Resolución Ejecutiva No. 190, enmarcado en la estrategia de conservación de Áreas Protegidas.

El Parque Nacional Natural Utría posee un área aproximada, según la resolución de declaración, de 54.300 hectáreas, de las cuales 12.400 son marinas, (22,84%) y 41.900 son terrestres (77,16%) (Parques Nacionales Naturales, 1999). Según el Sistema de Información Geográfico (SIG) - Dirección Territorial Pacífico, DTPA, el polígono 2015 revisado y ajustado de los linderos del Parque Nacional Natural Utría en cartografía oficial IGAC 2015, escala 1:100.000 y referenciada bajo MAGNA SIRGAS, el Parque Nacional Natural Utría posee un área total de 64.659,24 ha, discriminada en un área continental de 51.466,04 ha (79,6%) y un área marina de 13.193,2 Ha (20,4%). Se encuentra ubicado en la costa norte del Pacífico colombiano, sobre la zona centro-occidente de la Serranía del Baudó. Político-administrativamente se ubica en su totalidad en el Departamento del Chocó, en jurisdicción de los municipios de Bahía Solano, Nuquí, Alto Baudó y Bojayá sobre la sub-región del Baudó.

El área del Parque Nacional Natural Utría incluye el territorio entre la playa y quebrada de Morromico al sur y la playa de La Cuevita al Norte, además de una amplia faja marina de seis millas de longitud en su extremo septentrional y los ríos Bojayá, Condoto y Baudó al oriente. En su territorio se localizan áreas insulares constituidas por tres islas principales: Playa Blanca, Punta Esperanza y Morromico, y morros o peñascos marinos entre los que se destacan Morro Changuero, Nene, El Cabito, Punta Diego y Gato.

El Parque Nacional Natural Utría en su sector continental, hace parte de la región conocida como Provincia Biogeográfica Chocó - Magdalena y de los Distritos Biogeográficos Utría y Baudó, calificada como un área prioritaria a nivel mundial gracias a su estado natural y a los valores de conservación que contiene. Su ubicación estratégica en la parte centro-occidental de la Serranía del Baudó, cubriendo aproximadamente el 9% de las 850.000 Ha., que posee esta última, hacen del Parque Nacional Natural Utría un lugar rico en diversidad de especies de fauna y flora, al igual que de ecosistemas, contribuyendo con la conservación de este lugar que es fuente de recursos naturales de la región.

En el Parque Nacional Natural Utría se encuentra la altura más representativa de la Serranía del Baudó: el Alto del Buey a 1.430 m s.n.m. (Vásquez & Serrano 2009:604), lugar de gran interés debido a que determina la hidrografía al interior del Parque Nacional Natural Utría, es la divisoria de aguas donde nacen los ríos Baudó y Bojayá, y en las estribaciones de la serranía del Baudó nacen los ríos Jurubidá, Chori y Boroboro, sobre los cuales se han asentado las poblaciones indígenas de la etnia Emberá.





Como se ha mencionado el Parque Nacional Natural Utria presenta un 80% de traslape de su territorio con tres resguardos indígenas de la Etnia Emberá y el 20,4% de la superficie total del PNN Utria corresponde a área marina, importante para la región y las dinámicas de sus pobladores. Dentro de las singularidades del área protegida se destaca que en el ecosistema de manglar se encuentran siete de las diez especies de mangle registradas para el Pacífico colombiano. Así mismo, existen cuatro formaciones coralinas en las que se reportan diez especies de corales, siendo la zona de coral más representativa, el Arrecife de coral La Aguada con un total de 10 Ha.

Otra de las singularidades marinas del área protegida es La Ensenada de Utria, que debido a sus calmadas y cálidas aguas, es un lugar propicio para la llegada de especies migratorias como ballenas o tortugas y alberga una abundante cantidad de especies hidrobiológicas que son de interés comercial y aportan a la seguridad alimentaria de los nativos. También es considerada como atractivo turístico y paisajístico de la región norte del Pacífico. Respecto a las playas en el Parque Nacional Natural Utria se destacan las siguientes: Cocalito, Playa Blanca y San Pichi, las cuales son importantes para la anidación de las tortugas marinas.

2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN

El primer apartado del poblamiento de los Emberá se retoma del Régimen Especial de Manejo 2009 construido a través de fuentes secundarias para luego dar paso a los puntos 2.2, 2.3, y 2.4 que fueron redactados por los docentes de las comunidades del Resguardo Jurubidá, Chori, Alto Baudó luego de realizarse un encuentro con los mayores.

2.1. Historia del poblamiento



Figura 4. Comunidad de la Loma. Foto: María Alejandra Hidalgo.

Recoger elementos sobre el poblamiento en la región (Vargas, 1984), nos ubica antes de la llegada de los españoles cuando los pueblos Emberá (chocoos), Tule (cuna) y los Waunanas habitaban los ríos Atrato, San Juan y Baudó. El pueblo Emberá estuvo integrado por diferentes grupos ancestrales, de los cuales se desprenden los actuales grupos dialectales. Su resistencia ante los españoles por más de un siglo, dificultó la colonización del territorio, la cual tuvo connotaciones de alta violencia; lo anterior, ocasionó que los indígenas se introdujeran en la selva. Por lo tanto los españoles optaron por las labores misionales de jesuitas y franciscanos,

que por su rigurosidad también fracasaron, dando pie al distanciamiento entre los distintos grupos Emberá, originándose así los actuales grupos dialectales a saber: hacia los afluentes del río Atrato y el noroccidente antioqueño se ubicaron los Emberá Katio; hacia el Pacífico sur los Eperara; hacia los ríos Bojayá y Baudó, se ubicó otro grupo llamado Dobiá. Cabe anotar que de acuerdo con su clasificación propia se denominan así Dobiá o



habitante ribereño de los ríos y quebradas de la selva del pacífico; Oibida y Eyabida habitantes de la cordillera occidental.

Con el auge de los centros mineros durante la colonia, muchos indígenas fueron obligados a ocuparse de las labores agrícolas, el transporte y las obras públicas. Hacia los años 1850 y 1935, en la zona de influencia de Utría (Lillo & et-al., 1995) con la importancia comercial del recurso forestal, el auge colonizador sobre la cuenca del río Valle y en Nuquí, predominaron las actividades extractivas de caucho negro, tagua, especies maderables y pieles.

Los grupos Emberá que en la actualidad habitan la zona del Parque Nacional Natural Utría, descienden de los Citaraes (Emberás del Alto Capá y Atrato) quienes migraron de estos ríos hacia zonas de los ríos Bojayá, Munguadó y Pató. Algunos Emberá se ubicaron en la Ensenada de Utría en un gran tambo, que luego abandonaron como consecuencia de la viruela y el sarampión. El poblamiento de la zona continuó con la llegada de Emberás provenientes del río Bojayá, que iban en búsqueda de zonas de cacería y se establecieron en las cabeceras del río Baudó. Así mismo llegaron Emberá procedentes del río Pató y Dubasá y se establecieron en la quebrada Miacora.

Desde 1935 se promovieron colonias agrícolas estatales que generaron la migración de colonos desde el interior del país a toda esta región. En 1956 se inicia el cultivo intensivo del arroz en la cuenca del río Valle, en donde se montó una trilladora oficial. También se dio paso a la extracción de pieles de jaguar, tigrillo, nutria y eventualmente puerco de monte.

Los primeros habitantes del río Jurubidá fueron emigrantes del Baudó, eran dos hermanos llamados Antonio y Alfredo Dogiramá. El centro poblado surge alrededor de 1979 a la luz de los procesos educativos y la conformación de los resguardos, dándole el nombre de Villa Nueva Jurubirá. Al río Chori, también llegaron emigrantes del Baudó: Dólido Banuvi y Ocia Dogiramá. Los poblados se conforman como en Jurubidá en el año 1979.

2.2. El origen del Emberá dóbida de acuerdo a la creencia.

"Esta historia que se ha venido contando de generación en generación de padres a hijos el origen del hombre fue así, después de haber terminado la tierra DIOS (Ankora), creó al hombre; díjese fue así: DIOS primero creó al hombre labrando de un palo llamado Oquendo, DIOS lo hizo parecido a él, cuando estaba labrando en forma de muñeco se cortó el dedo, por eso ya no quiso seguir trabajando, luego tomó un pedazo de tierra y allí lo formó al hombre, pero todavía no había dado vida, si no que se la dejó en casa y se iba a trabajar porque aún no había terminado su trabajo en la tierra, entonces el diablo llegó donde estaban los muñecos y se la tomó una de ella y quería hacer a su característica física, entonces en ese preciso momento DIOS llegó y se la regañó por haber atrevido en su trabajo, por eso dicen que el negro se parece al diablo con nariz ancha y labio grueso con cabello enrizado, luego el señor dio vida al hombre.

Durante el transcurso del tiempo DIOS hizo un agua sagrada (água baído), en forma de poso y le dio instrucciones para que servía al agua y cuando se iba hacer el trabajo y además dijo que a media noche se iba llamar y el que escuchara a nadie se despertaran por cada uno recibían la bendición, ya avisado se acostaron a dormir, siendo media DIOS lo llamo y nadie escucho, volvió a llamar y escucharon todos los animales que mudan en su periodo de crecimiento como: el camarón, la cucaracha, la culebra, el escorpión y otras; luego volvió a llamar y escucharon la gente de la piel blanca y le dijo que se bañaran en el agua sagrada, volvió a llamar y se levantaron lo asiático, y después los indígenas pero como ya iban acabando el agua se bañaron a medio y entre eso llegaron los negro y sin esperar el orden se tiró al pozo por dicen que los negro se mojaron las plantas de los pies y de las manos entonces en ese preciso momento se secó de inmediatamente el agua sagrada, luego DIOS lo llamo de acuerdo a su piel y





dio bendiciones diciendo así: *tu será blanco hijo mio porque obedeciste mi orden y por eso será grande ante los ojos de los demás, por eso dicen que blanco son inventores de las cosas, luego dijo lo mismo al chino también será grande ante los ojos de los demás por será creador de las cosas, también dijo lo mismo al indigenas pero la bendición era menos y luego dijo al negro quédate negro por ser dormilón y la bendición era menos y maldijo será esclavo de su hermano por tu no esperaste mi orden, debido a esto dicen que fue esclavizado y dominado.*

Por ultimo dijo si ustedes se hubieran levanto primero que los animales se iban a mudar cuando viejo y nuevamente llegaban ser joven y así tendrían vida eterna."

2.3. Cuando Ankoré (DIOS) creó esta tierra.

"Cuando Ankoré creó esta tierra, nos dejó a cada uno de sus hijos en su territorio dividido por diferente tierra que hoy conocemos como continente, a los indigenas los ubicó en el continente americano, desde el norte hasta el sur, al negro lo dejó en el continente de África, a la gente de las pieles blancas los dejó en el continente de Europa y a las gentes de pieles amarilla los dejó en el continente asiático, era para que no se mezclaran de raza con los demás ni tuvieran relaciones sexuales porque eso era pecado mortal. Por eso el consejo que nos dan, dicen que si el indigena llegaba a conocer sexualmente se perdía el alma y se convertía en diferentes animales. Por eso antes se escuchaba la buña cuando se tiraban al suelo y los viejos decían pobre aquel que tiraron por no haber obedecido. Eso era la ley de origen. Además, también estaba prohibido relacionarse con sus parientes cercanos, también era pecado mortal y el castigo es igual. El que no obedecía los padres se daban un castigo fuerte con rejo hasta privarlo o quedarse inconscientes a punto de rejos."

2.4. Reseña histórica de poblamiento del río Chori

"El primer indigena que llego al río Chori fue el señor DOLICO BANUVI y su mujer era VIRGINIA BAILARIN y la otra mujer era TIBERINA CONDE, y llegaron al punto denominado la quebrada POLA vertiente del río Chori, luego llegó una mujer donde el señor DOLICO, y se quedó viviendo allí, pasado tiempo el viejo hizo una fiesta y le invito a otras partes del Baudó, entonces llegaron mucha gente y entre eso llegó el señor JOCIACA SANAPI DOJIRAMA que se casó con la muchacha joven que vivía donde el señor DOLICO, y ya eran dos familias, y después llegó el señor ARDINO DOJIRAMA y se casó con la hijastra del señor DOLICO y con ellos ya eran tres familias.

Los hijos de señor DOLICO eran TORIBIO BANUVI, AULIO BANUVI, REMILIA BANUVI, GABRIEL TURBAY BANUVI, DELFINA BANUVI Y AURELIO BANUVI. Y los hijos de JOCIACA eran DOCLECIANO SANAPI, ROSALBA SANAPI, TILVINA SANAPI, Y HILIO SANAPI.

El señor ARDINO se ubicó en la quebrada (ãrãrã), que traduce homiga negra, y el señor Jociaca se ubicó en el sitio llamado el TAMBO, porque allí había una casa o un tambo grande, y así fueron llegando los demás habitantes del río Chori. Transcurrido mucho tiempo de vivencia llegó un maestro afro enviado desde Istmina-Tadó, aproximadamente en el año 1950, desde este momento empezaron a recibir los niños indigenas la educación medio tiempo, y la escuela estaba en el punto llamado el Tambo; luego llegaron otras que empezaron a dar clase en la quebrada donde estaba ubicado el señor Ardino, y después llegó un maestro indigena José Fajardo Cabrera, luego Manuel Bermúdez, y así fueron llegando varios profesores afro hasta que a final se creó una comunidad con dos familias, más tarde con tres dirigido por el señor Dolico sus hijos y yemos. Hasta que llegó en el año 1979, cuando





se creó la organización OREWA, en ese entonces llegaron los dirigentes al río Chori y dieron fortaleza para conformar la comunidad y la autoridad indígena para gobernar a sus gentes.”

2.5. Aspectos socioeconómicos

La conformación social tradicional se caracteriza por el agrupamiento de parientes de descendencia paterna o materna que establecen una familia extensa de tres o cuatro generaciones, generalmente al lado de orillas de ríos y quebradas. Cada una de las familias nucleares que hace parte de la extensa, tiene sus propios cultivos, animales y medios de trabajo; sin embargo, a través de las mingas (trabajos colectivos de la comunidad) y otras modalidades de apoyo y solidaridad laboral, se llevan a cabo una buena parte las actividades productivas y constructivas (Hernández, 2001). En los territorios donde aún se conservan buenas áreas de selva, como por ejemplo en el Resguardo Indígena Jurubidá, Chori, Alto Baudó, se realiza cacería de aves, primates, mamíferos, entre otros; aunque hay un agotamiento progresivo de los recursos de fauna evidenciado por las mismas comunidades. También se capturan moluscos, crustáceos y peces en ecosistemas continentales (ríos) y marinos, por ejemplo en la zona marina del Parque Nacional Natural Utria, Morro Mico y Jurubirá. Sin embargo, este aprovechamiento de los recursos naturales es de baja intensidad, pues en general, solo se trata de obtener lo que es necesario para la alimentación y sostenimiento de la familia. A un lado de la casa está la azotea, elaborada generalmente con una canoa pequeña sobre una estructura palafítica que contiene especias básicas para el consumo y plantas medicinales.

La familia Emberá antiguamente era nómada y disponía de una gran movilidad por el territorio, lo que garantizaba que no se agotaran los recursos y espacios, pues eran aprovechados por un determinado tiempo y dejados en recuperación cuando mostraban signos de disminución. Sin embargo, las condiciones ancestrales de poblamiento se han visto afectadas por procesos de colonización y presencia de otras culturas que han transformado el territorio, haciendo a los Emberá en resguardos y por ende, cercándolos a convivir en pequeños caseríos donde un grupo de familias se concentra para recibir escasos recursos estatales para aspectos como educación y electricidad. Esta concentración en un solo lugar, genera la demanda de recursos focalizados.

2.5.1. Prácticas tradicionales de producción⁵

El sistema de producción tradicional se encuentra conformado por actividades relacionadas con la recolección, la cacería, la pesca y la producción agrícola y pecuaria. La agricultura de subsistencia (pan coger) se constituye en una de las fuentes principales de alimento y de intercambio económico. Los principales cultivos son de plátano, banano, popocho, primitivo, yuca, achín, arroz, maíz, caña. Entre los frutales más importantes está el caimito, zapote, papaya, marañón, guanábana, lulo, guayaba, aguacate, naranja, limón, coco, chontaduro, guayaba agria, cacao, piña, almirajó, anón y mango.

El tiempo de duración del barbecho está influenciado por la relación entre el número de habitantes y la cantidad de tierras disponibles para la producción agrícola. En la medida en que aumente el número de habitantes de una comunidad y no se disponga de más espacio para sembrar se afectarán los bosques para expansión de la frontera

⁵ Información elaborada con base en el documento técnico REM 2009.





agrícola. Esta situación se ve reflejada en las problemáticas de afectación del territorio y se menciona dentro de las causas como "aumento de la población".

Tradicionalmente, las asociaciones en los cultivos con especies maderables cumplen un importante papel en el control de plagas, enfermedades y malezas, aportan una mayor diversidad de productos aumentando la eficiencia en el uso del suelo y contribuyen al manejo de la fertilidad del mismo, en tanto demandan diferentes nutrientes y tienen niveles diferenciados de extracción.

La complementariedad en el trabajo, en la familia indígena, está dada así: el hombre efectúa labores como la socola, la tumba y el mantenimiento de los cultivos; la mujer participa en la siembra y recolección de la caña, del maíz y el arroz es compartido. Dentro de las formas de trabajo solidario se tienen la minga y la mano cambiada.

Un lugar importante en la parte agrícola es el huerto familiar, donde se encuentran cultivos como el marañón, guama, árbol del pan, calmito, chontaduro, bacao, hobo, zapote, cedro, achiote, papaya, guanábana, albahaca, limoncillo, totumo, guayaba, jagua, entre otros. La mayoría de estas especies son perennes, siendo esporádica la siembra y renovación de plantas, se lleva a cabo solo la limpieza con machete para el control de plantas que compiten con las antes mencionadas. Después de la limpieza, que no debe hacerse a ras sino a media altura, el material vegetal "abandonado" en el suelo sirve como abono para las especies de interés (fuente de nutrientes).

Figura 3. Azoteas comunidad de Puerto Indio. Foto: María Alejandra Hidalgo.



Las azoteas, son los espacios para el cultivo de hortalizas y condimentos de los alimentos tales como la cebolla de rama, el ají dulce, orégano y cilantro, es atendido por la mujer, sirve de vivero para la propagación de especies en los huertos. Para el manejo de los cultivos, los indígenas tienen en cuenta los ciclos lunares; la luna llena o buena es utilizada para el corte de colinos, tumba de árboles para el labrado de canoas y la cosecha de granos; extracción de cortezas como el damagüo y el baido. Al finalizar la menguante y el inicio de la creciente, los tiempos se prestan para socolar, tumbar y desyerbar; así se garantiza que las plantas no emitan

nuevos brotes ni enraicen nuevamente (Parque Nacional Natural Utría, 2016). Los excedentes agrícolas son comercializados, el principal producto para tal fin es el plátano que es vendido en poblaciones vecinas como El Valle, Jurubirá, Nuquí y Bahía Solano (Parque Nacional Natural Utría, 2009).

La pesca generalmente es realizada en los ríos haciendo uso de anzuelos, chuzos, mallas y de la modalidad del "lenteo" (utilización de careta y chuzo) y así se obtienen especies como: guacuco (*Chaetostoma* sp), sabaleta (*Brycon* sp), jojorro (*Pomadasys bayanus*), bocón (*Diplectrum* sp), barbudo (*Rhamdia* sp), mojarra (*Stegastes flavilatus*), lisa (*Mugil cephalus*), entre otras. No son muy diestros en la pesca marina, cuando acceden a ella lo hacen desde la orilla o los riscos utilizando las mismas artes, en los acuerdos anteriores del Régimen Especial de Manejo el equipo de Guardaparques del Parque Nacional Natural Utría gestó dos capacitaciones en este tema, pues esta actividad mejora la dieta alimenticia de las familias.

La producción pecuaria, hace referencia a la reproducción, levante y engorde de animales domésticos como gallinas y patos, que complementan la dieta alimenticia de los Emberá. Este sistema no demanda altos niveles de mano de





obra, siendo su cuidado un rol de la mujer. Las gallinas y los patos, son criados en los alrededores de la vivienda sin confinamiento, siendo el huerto familiar y el río respectivamente, los lugares donde se los puede encontrar. El número de animales depende de la capacidad para producir excedentes de maíz, arroz y plátano. Se pueden utilizar para la venta o para el intercambio.

La cacería es una actividad ancestral de subsistencia, para suministrar/garantizar la proteína animal, ya que esta demanda encontramos: venado (*Mazama americana*), güagüa (*Agouti paca*), armadillo (*Dasypodidae*), zairó (*Pecari tajacu*), ñeque (*Dasyprocta punctata*), iguana (*Iguana iguana*). Durante el desarrollo de esta actividad, participan personas mayores y en ocasiones jóvenes, que van aprendiendo el desarrollo de esta actividad y a distinguir plantas medicinales, venenosas, alimenticias, conocer ciclos de vida y costumbres de los animales, es decir conocer su territorio.

El consumo de carne es selectivo, para la alimentación se capturan solamente aquellos animales que reúnen las condiciones óptimas para hacer uso de ellos. Se utilizan en lo posible todas las partes del animal. En las prácticas de medicina tradicional y las ceremonias mágico religiosas, el Jaibaná y los Tongueros también los utilizan por ejemplo, en la ombligada, práctica cultural en la que al recién nacido se le "ombliga" con huesos de animales o plantas para que le transmitan su fuerza y propiedades.

La cacería es una práctica que hace parte activa de su quehacer cotidiano. Es una actividad básicamente masculina y representa tradicionalmente uno de los retos de los hombres de la comunidad: ser un buen cazador. Anteriormente cuando manejaban sus patrones de poblamiento y movilidad tradicional, los cazadores manejaban un prestigio y un rol social de importancia al interior del grupo. En la actualidad por el resquebrajamiento cultural esta actividad es mirada más desde el punto de vista económico.

Dentro de las principales estrategias de caza se encuentran: el seguimiento de rastros, olores y sonidos de los animales; la ubicación de sitios de afluencia de fauna y lugares como cuevas y nidos; el llamado de los animales; las trampas. Las dos primeras se hacen normalmente con la ayuda de los perros. Las herramientas utilizadas son: armas de fuego, la chonta o lanza, el machete y la mano. El uso de armas de fuego y de perros en la cacería son prácticas adoptadas en tiempos recientes que no hacen parte de sus tradiciones.

La recolección puede definirse como la extracción y aprovechamiento de los recursos del bosque, tales como hojas, maderas, semillas, frutas, plantas, entre otros, que se utilizan en bruto o se transforman. Es realizada por hombres, mujeres y niños, lo que fortalece la unión familiar y se constituye en una forma de transmisión de conocimiento. Algunos productos se recolectan con fines curativos y son de uso exclusivo de los médicos tradicionales. La recolección está ligada a otras actividades productivas como la cacería y la pesca, ya que con las fibras y hojas se tejen los recipientes, se hacen carnadas y trampas o se arreglan cerbatanas.

Se extraen maderas como el cedro (*Cedrela odorata*), jigua negro (*Ocotea cernua*), pantano, guayacán (*Centrolobium párense*), guayabillo (*Terminalia sp*) entre otros. También se elaboran artesanías en materiales como la tagua (*Phitelephas seimani*) y el oquendo (*Mabea occidentalis*) con figuras de animales, collares, pulseras, gargantillas, bancos, cucharas, platos, canastos, sopladores, motetes.





2.6. Organización social y política⁸

Durante muchos años los Emberá han venido desarrollando principios y normas que han orientado la vida de los indígenas, a partir de su relación con los ríos, animales y montañas. Esto ha sido muy importante, porque es lo que les ha permitido permanecer como culturas que transmiten sus conocimientos de generación en generación. Este conjunto de normas y principios es lo que denominan derecho interno que está en permanente desarrollo. La organización social tradicional de los pueblos Emberá, está dada por el núcleo familiar: padre, madre e hijos; la familia extensa: padres, hijos, cónyuges; las parentelas que van desde los abuelos a los nietos o bisnietos, por ambas líneas de descendencia y hasta los primos en primer grado de consanguinidad. De igual forma por la comunidad que implica las relaciones establecidas entre los miembros, de un caserío o poblado o los lazos que se crean de compadrazgo con la comunidad negra, que afirman los procesos de convivencia intercultural.

En el aspecto político, tradicionalmente el liderazgo estuvo centrado en líderes ocasionales de acuerdo a sus destrezas y habilidades. La familia extensa ha sido la unidad social interna que tiene poder decisivo sobre sus miembros y resuelve a nivel interno sus conflictos. Además de la jefatura basada en la tradición existe un gobierno actual, conformado por los cabildos y nuevos líderes como los docentes.

Esta figura de cabildos surge debido a la conformación de poblados, pues se da la necesidad de luchar por el reconocimiento de la propiedad de sus territorios y para tener acceso a los servicios de educación y salud. En el departamento del Chocó existen cabildos desde la década de 1970, en las zonas de San Juan, Baudó y Juradó, motivados por el Vicariato Apostólico de Itsmina, quienes crearon la Unión de Indígenas del Chocó, UNDICH, la cual no prosperó como organización por la intervención permanente de los misioneros. Posteriormente el Vicariato de Quibdó, crea el Centro Pastoral Indígena, CPI, teniendo como centro de su actividad el apoyo a la conformación de la Organización Regional Emberá Wounaan, OREWA.

En la época del 2000 se presenta una división interna a nivel regional, entre la OREWA y la Asociación de Cabildos Indígenas ASOREWA. Esta última surge en el año 2005 como disidencia de la organización regional y se registran como AATI ante el Ministerio del Interior. Debido a los conflictos regionales, las comunidades de Puerto Indio, La Loma y Villanueva Jurubidá, conformaron su propia Asociación de Cabildos Indígenas ACIOKENDO, registrada ante el Ministerio del Interior. Esto tuvo una repercusión a nivel local pues conllevó a la división de la comunidad de Puerto Indio y la conformación por fuera del resguardo de la comunidad de Jagua.

2.7. Demografía

Del Resguardo Jurubidá - Chori - Alto Baudó, se ha trabajado con la comunidad de Villa Nueva Jurubidá ubicada en el río Jurubidá y las comunidades de Puerto Indio y La Loma ubicadas en el río Chori. La primera tiene un total de 201 habitantes distribuidos en 44 familias, la segunda 429 habitantes en 78 familias y la tercera 282 habitantes en 52 familias (ACIOKENDO, 2017). Para dar una descripción más específica, se dividieron en grupos poblacionales así: de 0 a 5 años, primera infancia (Ley 1803, 2016); de 6 a 13 años, edad escolar; de 14 a 28 años, jóvenes (Ley

⁸ Información elaborada y actualizada con base en el REM 2009.





Estadutaria 1622, 2013) de 29 a 59 adultos y de 60 en adelante adulto mayor (Ley 1251, 2008). Los datos para las comunidades se presentan a continuación (ACIOKENDO, 2017):

Tabla 2. Demografía comunidad de Villanueva Jurubidá

COMUNIDAD DE VILLANUEVA JURUBIDÁ		
PRIMERA INFANCIA	DE 0 A 5	38
EDAD ESCOLAR	DE 6 A 13	43
JÓVENES	DE 14 A 28	67
ADULTOS	29 A 59	42
ADULTO MAYOR	MAS DE 60	13
TOTAL		203

Tabla 3. Demografía comunidad Puerto Indio

COMUNIDAD DE PUERTO INDIÓ		
PRIMERA INFANCIA	DE 0 A 5	72
EDAD ESCOLAR	DE 6 A 13	111
JÓVENES	DE 14 A 28	103
ADULTOS	29 A 59	104
ADULTO MAYOR	MAS DE 60	16
SIN FECHA DE NACIMIENTO		23
TOTAL		429

Tabla 4. Demografía comunidad La Loma

COMUNIDAD DE LA LOMA		
PRIMERA INFANCIA	DE 0 A 5	63
EDAD ESCOLAR	DE 6 A 13	70
JÓVENES	DE 14 A 28	86
ADULTOS	29 A 59	56
ADULTO MAYOR	MAS DE 60	6
SIN FECHA DE NACIMIENTO		1
TOTAL		282

2.8. Aspectos culturales

La etnia Emberá contiene varios subgrupos según variaciones dialectales, culturales y geográficas: Emberá, Chamí, Katio y Eperara Siapidara. De acuerdo con la clasificación de los Emberá, se denominan así: Dobidá, o habitante ribereño de los ríos y quebradas de las selvas del Pacífico; Pusábida, Emberá que tiene relación con el mar, en particular con el océano Pacífico; Oibida y Eyábida, habitante de la cordillera occidental; los Oibida se encuentran en zonas que conservan aún selvas andinas, mientras que los eyábida en áreas campesinas deforestadas. Esta





caracterización da cuenta no sólo del referente de ubicación territorial, sino también de las variaciones dialectales (Ministerio de Cultura, 2014).

La parentela es la unidad de trabajo para labores como la preparación de terrenos, siembra, obtención de materias primas, transporte de madera, entre otras. En la sociedad Emberá las mujeres participan en actividades agrícolas de cultivo, la roza, preparación de semillas, siembra, limpieza y almacenamiento, también trabajan en la cosecha, carga, procesamiento de productos y elaboración de alimentos; su vida diaria se distribuye entre lo agrícola, el cuidado de la casa, la crianza de los hijos y la elaboración de objetos como canastos (cestería), recipientes de cerámica y adornos en chaquiras. Por su parte, las actividades masculinas agrícolas son el desmonte, la roza, preparación de semillas, deshierbe; limpieza, cosecha, carga y almacenamiento. Igualmente los hombres se dedican a la caza, pesca y aprovisionamiento de leña, son los encargados de la fabricación de canoas, talle de objetos en madera, de la realización de las transacciones comerciales y según el caso, de desempeñar el trabajo asalariado. Los niños y niñas, participan en las mismas labores de los hombres y mujeres adultos, aunque la introducción de instituciones educativas en las dinámicas indígenas, ha reducido considerablemente estos espacios familiares lo que está generando un vacío del conocimiento propio en las nuevas generaciones.

Tradicionalmente las enfermedades son atendidas por los médicos tradicionales (Jaibanás, Tongueros, Parteras, etc.) por medio de plantas medicinales que se encuentran en el territorio; sin embargo, en la actualidad a pesar que hay abundancia de plantas, las comunidades expresan que no hay Jaibanás o los que están, se considera que no tienen el suficiente poder sobre la naturaleza.

En cuanto a las viviendas tradicionales o tambos se construían en forma circular con palma barrigona para los pisos, cuchilleja y amargo para los techos, guayacán y palma para los horcones, guadua para los postes y potrés para amarrar. No obstante, estos materiales están cada día más escasos y se consiguen cada vez más lejos de los caseríos pues actualmente la construcción se asemeja más a las viviendas occidentales, con paredes y separación de espacios, lo que implica mayor gasto de especies arbóreas. Sumado a esto, los programas de mejoramiento de viviendas promovidos desde el Estado y Organizaciones No Gubernamentales no han tenido en cuenta las formas tradicionales de construcción y han introducido las tejas de asbesto, zinc y las tablas, a su vez no se está dando de manera efectiva la transmisión del conocimiento tradicional entre generaciones, asociado a la construcción tradicional, elaboración de canoas. Los menores que anteriormente aprendían de sus padres y madres estas labores, están hoy día inmersos en la dinámica de la educación básica primaria, lo que resta tiempo a estos espacios.

En cuanto a vestidos y adornos, las mujeres Emberás utilizaban un trozo de tela fabricado en fibras, hoy día hace uso de "la parumá" que es un trozo de tela de variados motivos ceñida a la cintura que son fabricadas en Panamá y adquiridas en las cabeceras municipales cercanas como Nuquí y Bahía Solano. Algunas mujeres llevan el torso desnudo y otras utilizan blusas; lucen pintura facial y corporal a base de jagua o bija de acuerdo a momentos de su vida social y personal. Por su parte los hombres anteriormente vestían con guayuco que era fabricado en fibras de plantas de la zona para cubrir los genitales, hoy día su uso se ha relegado a actividades tradicionales y a algunos mayores, pero ya en tela comprada en las cabeceras municipales, en general la vestimenta de los hombres y jóvenes son prendas occidentales; pantalones, camisas, botas, etc.





En cuanto a los servicios públicos, las comunidades tradicionalmente se han abastecido de agua de los ríos y quebradas cercanas para el desarrollo de sus labores y consumo y aún lo siguen haciendo de tal manera. En algunas comunidades, como por ejemplo Villa Nueva Junubidá, el agua de consumo de las viviendas llega por medio de una tubería que se acomodó de forma artesanal. Sin embargo, la falta de acueducto y alcantarillado deja como saldo un gran porcentaje de contaminación ambiental, que termina siendo de riesgo para la salud humana. De igual manera la proliferación de insectos que habitan en aguas estancadas provoca contagios y enfermedades que se pueden evitar si se adecuan alcantarillados u otra alternativa como pozos sépticos en las comunidades.



Figura 6. Firma del REM 2009. Foto: archivo del PNNU.

La energía eléctrica está supeditada a una planta funciona con combustible diésel y es encendida alrededor de las 6:00 P.M hasta las 10:00 P.M. aproximadamente. La telefonía es limitada en las tres comunidades, para el caso de La Loma, ésta cuenta con un Kiosko Vive Digital que presta el servicio de internet y telefonía en las horas de la tarde y es manejada por una persona de la comunidad. Lo que se refleja es que las dinámicas de relación interétnica con la sociedad mayoritaria han

influido en la transformación de los rasgos culturales de las comunidades.



II. GOBERNANZA

Para el Parque Nacional Natural Utría, la *Gobernanza compartida mediante gestión conjunta* está basada en principios de coordinación y corresponsabilidad y la creación de instancias para toma de decisiones conjuntas. Estos principios se definen como:

- **La corresponsabilidad.** Partiendo de la premisa que el territorio es el hogar de los grupos étnicos que lo habitan, debe existir el compromiso básico de la responsabilidad compartida de cuidar o mantener en buen estado el sitio que habitan porque es el hogar de todos. En ese orden de ideas, uno de los principios que debe orientar este acuerdo es la corresponsabilidad, que quiere decir que la responsabilidad es común a las partes o personas implicadas en el acuerdo, quienes comparten la obligación o compromiso de lograr los objetivos propuestos.
- **Coordinación y ayuda mutua o colaboración.** Coordinar es realizar actividades y acciones conjuntas de un proceso que conlleve al logro de los objetivos comunes. La colaboración o ayuda mutua es un valor fundamental que va implícito en el acuerdo, y tiene que ver con el fomento de la confianza entre las partes. Las partes del acuerdo participarán de manera sistemática, coherente, eficiente y armónica en la gestión del plan de estratégico en todos los niveles: nacional, territorial y local, para el logro de los fines y objeto del mismo.

Este principio se comprende además en el orden del principio constitucional de coordinación entre autoridades que garantice la armonía en el ejercicio de sus funciones. Dicho principio no otorga control o tutela entre autoridades e implica participación eficaz en la toma de decisiones⁷, y opera en el marco del principio de corresponsabilidad.

El principio de coordinación no puede identificarse con el control o tutela. Coordinación implica participación eficaz en la toma de decisiones, que es la única forma legítima, en un Estado democrático, de llegar a una regulación entre intereses diversos, así como la mejor manera de ponderar aquellos intereses que sean contradictorios.

La gobernanza se define como los marcos jurídico-institucionales, estructuras, sistemas de conocimiento, valores culturales que determinan la manera en que las decisiones son tomadas, los mecanismos de participación de los diferentes actores y las formas en que se ejerce la responsabilidad y el poder." (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2016).

Es así como el modelo de gobernanza compartida en Parques Nacionales Naturales parte del reconocimiento y valoración de prácticas, usos y conocimiento tradicional, del diálogo, aprendizajes conjuntos, concertación, y la articulación de las comunidades y el Estado para las acciones conjuntas de conservación.(PNN, 2016)

⁷ Corte Constitucional, Sentencia C-517, 1992. M.P. Ciro Angarita Barón.



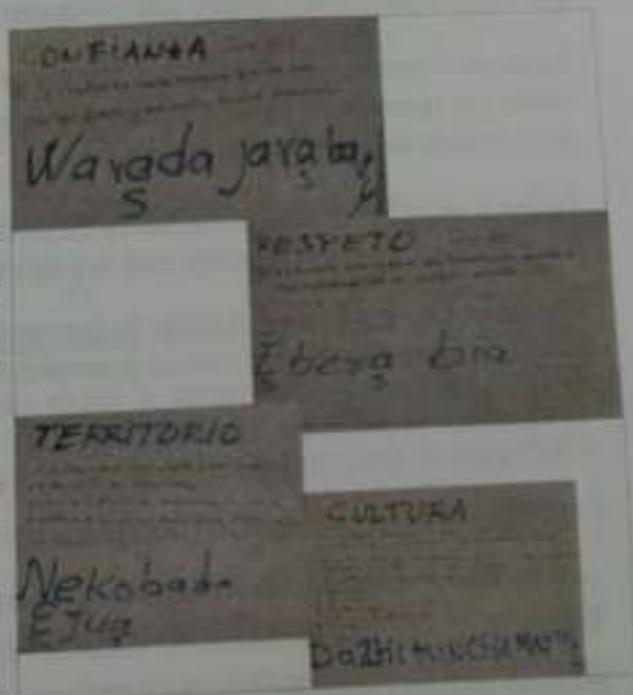


Así mismo, dado que la coordinación del ejercicio de la función pública de la conservación y/o el manejo conjunto implica corresponsabilidad entre dos formas de autoridad, resulta indispensable el fortalecimiento de sus capacidades para el ejercicio de sus formas de gobierno, tanto institucional como comunitaria (PNN, 2016).

Es importante tener en cuenta que se trata de la interacción de dos visiones sobre el territorio, la cultura y las formas de gobierno, la indígena y la institucional y en la medida de lo posible se deben lograr puntos de encuentro que permitan coordinar el manejo en el tema ambiental y de manejo de los recursos naturales dentro del área traslapada, al igual que las culturas presentes en ella. Es por esto que se ratifican los principios a continuación, y se exponen las definiciones construidas por las comunidades (Parque Nacional Natural Utría, 2016).

Figura 7. Principios de relacionamiento. Foto: María Alejandra Hualágo.

- **Confianza:** "Dice la verdad. Persona que da cumplimiento."
- **Coordinación:** "Trabajo conjunto, los dos deben acompañar".
- **Autonomía:** "Cada uno toma las decisiones del uso de los recursos naturales de manera sostenible. Tener su propia ley, reglamentar las ordenanzas, tener su propia cultura. Tener dominio sobre el territorio, su función, tener su propia decisión para cualquier actividad a realizar"
- **Identidad:** "Quién soy y cómo me represento"
- **Transparencia:** "Persona buena que trabaja no a las espaldas de los demás y tiene pensamientos claros, es honesta y dice la verdad"
- **Respeto:** "Cuando conoce su valor, cuando yo valoro al otro, cuando cumplo mi palabra y no hago daño a nadie"
- **Cultura:** "Características de una sociedad que identifica a una comunidad como el vestido, la pintura, la forma de ver el mundo, y otras"
- **Territorio:** "Es la madre tierra que sostiene nuestra vida, en ella desarrollamos nuestras actividades"
- **Concertación:** "Dialogar y consultar para llegar a un acuerdo"
- **Tolerancia:** "Es estar en armonía con el otro"
- **Corresponsabilidad:** "los dos asumen responsabilidad."



3. AUTORIDADES EN EL TERRITORIO

Como parte de los resultados de los talleres efectuados en esta línea con los cabildos, a continuación se presenta una caracterización de quiénes son sus autoridades y sus funciones (Parque Nacional Natural Utría, 2009):





A nivel de la comunidad:

El cabildo local y sus diferentes integrantes:

El gobernador: realiza su trabajo en dos espacios: interno y externo. En el interno es la guía, la cabeza y organiza las acciones de dicha comunidad; en el externo, es representante de los miembros de la comunidad y sus intereses ante otras comunidades, organizaciones e instituciones.

Secretario: lleva notas de todas las gestiones del gobernador, lleva cuenta de los errores que se cometen al interior de la comunidad, hace las actas de reunión, la correspondencia, tiene al día el censo de la comunidad, apoya la elaboración de documentos, apoya la gestión y también puede presentar al gobernador ante diferentes instituciones.

Fiscal: es la persona que vigila/fiscaliza el equipo del cabildo, informa a la comunidad sobre el desempeño del cabildo y de la comunidad, motiva a la gente para trabajar, controla el cumplimiento de las actividades comunitarias, vigila el manejo de los recursos de participación.

Tesorero: se encarga de llevar las cuentas de la comunidad (ingresos y egresos), maneja los recibos de las cuentas, acompaña al gobernador en la gestión, controla y vigila las herramientas de la comunidad.

Aguacil: soluciona problemas al interior de la comunidad o en otras comunidades, actúa según las órdenes del gobierno, ayudan a mantener el orden en la comunidad y en los eventos que allí se hacen, vigilan el cumplimiento del reglamento

Jefe de aguacil: manda a los aguaciles, cumple las órdenes del gobernador, orienta a los aguaciles

En cuanto a las demás **Autoridades Tradicionales** se identificaron las siguientes:

Jaibaná: maneja los espíritus de la naturaleza, cura a los enfermos, control de los espíritus malignos, mediador entre los espíritus y el hombre, apoya y asesora al cabildo, su opinión es tenida en cuenta.

Ancianos (as): los jóvenes los consultan, comparten sus ideas con los otros miembros de la comunidad, aconsejan y enseñan lo bueno a los jóvenes.

Profesores: orienta a los niños en su proceso de formación, orienta a la comunidad, apoya al cabildo, redacta documentos, realiza gestiones en el tema educativo, participa en reuniones y representa a la comunidad cuando lo delegan.

Líderes: han sido miembros del cabildo, o han tenido algún cargo, por lo tanto dan orientación a la comunidad, traen informaciones a la comunidad o temas de interés local, regional, asesoran a los gobiernos nuevos.

El cuarto ítem abordó las **Autoridades en la Zona** y se expresó lo siguiente:





Para la zona de Jurubidá – Chon, la Asociación de Cabildos Indígenas se llama **ACIOKENDO** que representa a las comunidades a nivel zonal y que asume la figura y las funciones de los Cabildos Mayores, están registrados ante el Ministerio del Interior.

Está conformada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal. La actuación del Presidente, quien es la cabeza, depende de las decisiones de los gobernadores, debe gestionar por las comunidades, socializar informaciones, estar pendiente de los recursos de participación, hacer recorridos por las comunidades.

Seguidamente se miraron las **Instancias Regionales** de lo cual se dijo:

Anteriormente era una sola organización regional, la OREWA, a partir de la disidencia de ella por conflictos internos, se conformó la Asociación de Cabildos ASOREWA, registrada ante el Ministerio del Interior.

Como representantes a nivel regional estas instancias cumplen las siguientes funciones:

- Son cabeza, máxima autoridad, dan lineamientos a los gobernadores
- Representan Ya los pueblos indígenas ante instituciones y organizaciones
- Gestionan en beneficio de las comunidades en los aspectos de educación, salud, saneamiento básico, seguridad alimentaria
- Lucha por la defensa de los pueblos indígenas
- Cuando el cabildo mayor tiene dificultades en el tema de justicia indígena recurre a ellos.

Como parte del proceso de cualificación de los cabildos locales, también se abordó en la temática de los talleres la conformación de Asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales, los cuales se consideran de carácter público especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa (Decreto 1088 de 1993).

A nivel de Parques Nacionales Naturales

Existen tres niveles de gestión, 1) Nivel Central, 2) Dirección Territorial y 3) Áreas Protegidas. El Parque Nacional Natural Utria hace parte de la Dirección Territorial Pacífico y posee un equipo integrado por el jefe del área protegida, un equipo de profesionales, técnicos y operarios que apoyan la gestión del área protegida. La Dirección Territorial Pacífico es liderada por el Director Territorial quien también cuenta con un equipo técnico y administrativo que desarrollan las acciones misionales y de apoyo. A nivel central, la entidad está conformada por la Dirección General, las Subdirecciones de Gestión y Manejo, la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales. La Dirección General es además, asesorada por la Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Gestión del Riesgo, Oficina Asesora de Planeación, Grupo de Asuntos Internacionales y de Cooperación, Grupo de Comunicaciones y Educación Ambiental, Grupo de Control Interno, Grupo de Participación Social y Grupo de Predios.





3.1. Estado actual del relacionamiento entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Resguardo de Jurubidá Chori-Alto Baudó

El acuerdo Régimen Especial de Manejo fue firmado en 2009 con una duración inicial de cinco años, sujeto a renovación. Durante este tiempo las partes adelantaron acciones puntuales como la reforestación de orillas, viveros de especies forestales, formulación de proyectos, entre otras. Sin embargo, su implementación tuvo diferentes altibajos, los espacios de planeación y seguimiento no funcionaron con la frecuencia y sistematicidad requerida, hubo dificultades de comunicación e interlocución y no se apropiaron los recursos suficientes para la implementación.

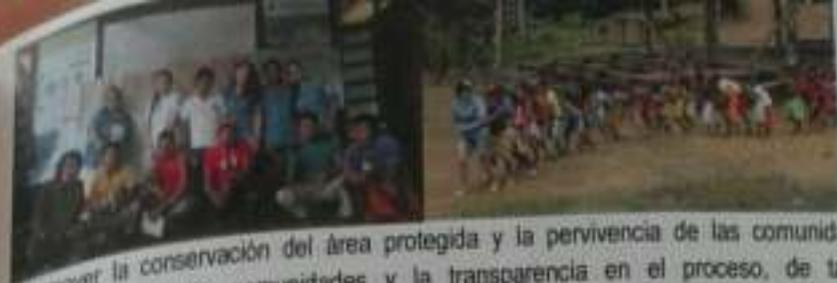
En el año 2014 se hicieron encuentros con las comunidades para concertar la continuidad del proceso, aunque no se desarrollan los planes de trabajo, finalmente se decide que se necesita evaluar por qué el Régimen Especial de Manejo no se implementó o no fue funcional, por lo cual se elabora una propuesta de ruta metodológica para la su evaluación y se determinó que se haga en dos momentos, 1) Espacios autónomos, uno del Parque Nacional Natural Utria y otro de las comunidades, y 2) Un escenario conjunto. Esto se lleva a cabo a finales de 2015, donde las evaluaciones de todas las partes reflejan varios puntos en común (Parque Nacional Natural Utria, 2015):

- El Régimen Especial de Manejo no tuvo una buena implementación debido a dificultades de ambas partes, sin embargo tanto las comunidades como el Parque Nacional Natural Utria están interesados en continuar con la implementación del instrumento que recoge y articula el proyecto de vida del pueblo Emberá con la misión de conservación del área.
- La creación de un plan de capacitación para los expertos locales es una herramienta necesaria para dinamizar el trabajo en el marco del Régimen Especial de Manejo y el fortalecimiento de los procesos organizativos de las comunidades indígenas.
- Se debe buscar una alternativa para la efectividad del comité coordinador del Régimen Especial de Manejo.
- A pesar de su buena intención, las actividades emprendidas por el Parque Nacional Natural Utria no han sido coherentes con las necesidades e intereses de las comunidades.
- Hay un profundo desconocimiento y poca apropiación de parte de las comunidades hacia el Régimen Especial de Manejo.

Existen también otros puntos de desencuentro en las evaluaciones, entre ellos los principales son:

- Las comunidades y las autoridades indígenas manifestaron que algunas de las personas vinculadas con el área no estaban suficientemente preparadas, contextualizadas, ni tenían la sensibilidad necesaria para adelantar un diálogo intercultural de saberes.
- A pesar de que las comunidades reconocen que hace falta mayor disposición y responsabilidad de parte de ellos para promover la implementación del Régimen Especial de Manejo, en las evaluaciones enunciaron sus solicitudes e inconformidades pero en términos concretos no asumieron compromisos que permitan la corresponsabilidad.

De manera general se concluyó que tanto a las comunidades como a Parques Nacionales Naturales de Colombia les interesa reorientar el Régimen Especial de Manejo con el objetivo de mejorar el relacionamiento entre las partes.



promover la conservación del área protegida y la pervivencia de las comunidades indígenas, garantizando la participación de las comunidades y la transparencia en el proceso, de tal manera que se refuerce la corresponsabilidad y la coherencia de las acciones enmarcadas en el acuerdo con los intereses y necesidades del Parque Nacional Natural Utría y las comunidades. Para lo anterior, se acordó abordar con especial cautela tres aspectos: a) La formación y desarrollo del rol del experto local, b) La definición de una estrategia para que el comité coordinador sea más dinámico y funcional y c) La generación de una estrategia de financiación que permita la implementación del acuerdo.

En 2016 se lleva a cabo un encuentro en el corregimiento de El Valle entre todos los niveles de Parques Nacionales Naturales y representantes de los Resguardos Alto Río Valle Boroboro y Jurutidá - Chori - Alto Baudó con el propósito de proponer una ruta de trabajo para ajustar el REM existente y generar acuerdos con las comunidades con las que no se tiene este instrumento para así fortalecer el relacionamiento entre el Parque Nacional Natural Utría y las autoridades tradicionales.

En dicho espacio se acuerda construir un instrumento de manejo conjunto que contenga los siguientes puntos (Parque Nacional Natural Utría, 2016):

1. Diagnóstico biofísico y sociocultural: el objetivo de este diagnóstico es conocer en qué estado está el territorio. Este capítulo debe integrar también aspectos como la organización social, económica, así como las necesidades en estos aspectos.
2. Ordenamiento: este ordenamiento debe tener como base el ordenamiento ancestral del territorio.
3. Usos: el régimen de uso que quedará dentro del acuerdo, será el uso del territorio mediante prácticas ancestrales y/o usos que garanticen la sostenibilidad del territorio.
4. Reglamento: poner de acuerdo el reglamento interno y el reglamento de Parque Nacional Natural Utría en para coordinar el ejercicio de la función pública de la conservación de las áreas traslapadas.
5. Coordinación: Mecanismo compuesto por las autoridades indígenas y Parques Nacionales Naturales. Incluir los delegados con funciones claras. Estos deben conocer el territorio y su función será traer el pensamiento Emberá y la visión del territorio a las discusiones. Este grupo de delegados junto con Parques Nacionales Naturales conformarán un "comité técnico", esto permitiría dinamizar las relaciones.
6. Plan de trabajo: el plan de trabajo debe contemplar diversas actividades como:
Un plan de formación: en relación al componente ambiental (en lo técnico), componente jurídico (derechos) y conservación, intercambios de experiencias, de acuerdo a las necesidades de cada comunidad. Los profesionales que impartan estas capacitaciones deben ser indígenas en los casos que sean posible.
7. Gestión conjunta de proyectos comunitarios y de iniciativas productivas.
8. Gobernanza: construir un modelo de gobernanza entre las dos autoridades.
9. Firmar este acuerdo conjuntamente, con participación de la Dirección General de Parques Nacionales Naturales. Luego se debe dar a conocer a las demás autoridades de orden local, departamental y nacional.





10. Parques Nacionales Naturales apropiará los recursos económicos necesarios para la construcción, implementación y la evaluación del acuerdo. Y en este sentido se deben dirigir las gestiones del Parque Nacional Natural Utria al fortalecimiento del acuerdo que se construya.
11. Construir conjuntamente una estrategia de monitoreo.
12. Construir conjuntamente una estrategia de control y vigilancia.

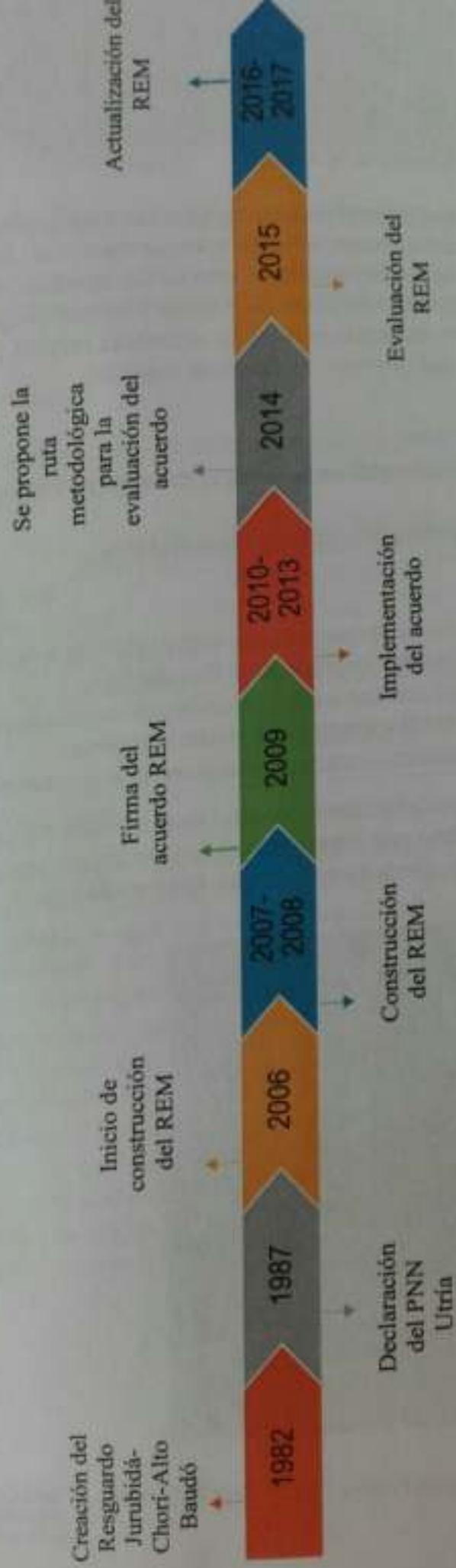
Estos acuerdos se materializan en el segundo semestre de 2016 con la firma del convenio No 09 de asociación entre Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Pacífico y la asociación zonal de cabildos indígenas ACIOKENDO, que cubre las comunidades de Villanueva Jurubidá, Puerto Indio y La Loma. Una vez formalizado el convenio de asociación para la actualización del Régimen Especial de Manejo, se inicia la coordinación conjunta de las actividades. En primera instancia se concerta con las comunidades el plan de trabajo para la actualización teniendo como base los acuerdos mencionados, así: Socialización del REM existente en las comunidades de Jurubidá, Puerto Indio y La loma; construcción de instancias de coordinación; Taller de territorio; Taller de zonificación y reglamentos de cabildos y PNN Utria; construcción de una estrategia de monitoreo; construcción de la estrategia de control y vigilancia; construcción del Plan de formación; y construcción del plan estratégico.

El Resguardo Alto Río Valle Boroboro no se acoge por el momento a la construcción del instrumento hasta que lo consideren pertinentes, por lo cual sólo queda el compromiso de socializar el Régimen Especial de Manejo existente con el RI Jurubidá, Chori, Alto Baudó (Zona de la costa) y continuar en el proceso de construcción de la estrategia de Sistemas Sostenibles para la Conservación. Con la comunidad de Santa María de Condoto que hace parte de resguardo Jurubidá, Chori, Alto Baudó se acuerda hacer la socialización del Régimen Especial de Manejo actual y la construcción del diagnóstico biofísico y sociocultural.





Figura 3. Línea de tiempo de relacionamiento





4. OBJETIVOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE MANEJO

En el primer evento donde se socializó el Régimen Especial de Manejo se expuso que la visión institucional, lo define como el conjunto de reglas y procedimientos que, articulados y armonizados entre sí, permiten la planeación, implementación y seguimiento de las acciones coordinadas entre las dos autoridades, presentes en el área traslapada con resguardos indígenas o territorios ancestrales. Y con las comunidades surge como definición: *"el Régimen Especial de Manejo es una herramienta en la que las comunidades indígenas y Parques Nacionales Naturales se ponen de acuerdo para cuidar y dar buen uso del territorio compartido"*.

Cuyos Objetivos Generales son:

- Conservar la biodiversidad del territorio compartido entre el Parque Nacional Natural Utría y el Resguardo indígena Jurubidá, Chorí, Alto Baudó.
- Contribuir a la preservación étnica y cultural del pueblo indígena Emberá dóbida.

Los objetivos específicos:

- Consolidación del territorio para garantizar la conservación bio-física y cultural del territorio compartido entre el Parque Nacional Natural Utría y el Resguardo Indígena Jurubidá, Chorí, Alto Baudó.
- Construir modelos de gobernanza que garanticen el fortalecimiento del gobierno propio indígena y el cumplimiento de la misión institucional y de las funciones y competencias de la autoridad ambiental.
- Contribuir a la recuperación y fortalecimiento cultural de las comunidades indígenas Emberá traslapadas.

De acuerdo con la orientación del Grupo de Participación Social de Parques Nacionales, y según los intereses de las comunidades indígenas, se propone tener como pilares el territorio, la cultura, la gobernanza y la gestión conjunta, los cuales se trabajan transversalmente durante el proceso pues son complementarios entre sí.



Figura 9. Taller comunidad La Loma. Foto: María Alejandra Hidalgo



5. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

El trabajo conjunto entre la autoridad pública especial de las comunidades de Jurubidá, Puerto Indio y La Loma y el Parque Nacional Natural Utria para el uso y manejo del territorio ancestral tendrá un mecanismo de coordinación que se rige bajo los principios de relacionamiento ya mencionados, especialmente en el marco de la coresponsabilidad. El mecanismo de coordinación estará integrado por las siguientes instancias: el comité coordinador y el comité operativo.

5.1. Comité Coordinador

El Comité Coordinador es la instancia de decisión, encargada de orientar la implementación, seguimiento y evaluación del plan estratégico del presente Régimen Especial de Manejo. Estará integrado por:

Tabla 4. Integrantes Comité Coordinador

INTEGRANTES COMITÉ COORDINADOR	
COMUNIDADES	PARQUES NACIONALES
Presidente de Aciokendo	Dirección General de PNNC o su delegado con poder de decisión.
Gobernadores de las comunidades	Director Territorial o su delegado con poder de decisión
Representantes de la comunidad para temas ambientales	

5.1.1 Funciones del Comité Coordinador

- Garantizar la coordinación y el desarrollo del Régimen Especial de Manejo.
- Realizar las gestiones necesarias para que los acuerdos se desarrollen y cumplan.
- Tomar las decisiones necesarias para la implementación de políticas, directrices y principios en concordancia con los acuerdos definidos en el REM
- Revisar y aprobar el plan de actividades anuales propuesto por el comité operativo.
- Hacer el seguimiento de los acuerdos establecidos en el documento REM.
- Supervisar y evaluar el desarrollo de los resultados del plan de actividades
- Solucionar los conflictos que no se hayan podido resolver en otras instancias.
- Gestionar los recursos necesarios para desarrollar el plan de actividades.
- Se deberá reunir una vez al año y de forma extraordinaria cuando se requiera.
- Se podrá faltar una vez con soporte escrito de quien se delega y no puede faltar o delegar dos veces consecutivas.
- Cada una de las partes tendrá espacios autónomos de acuerdo a la agenda definida conjuntamente y se podrán omitir a estas reuniones a los asesores o instituciones que puedan aportar al proceso del Régimen Especial de

Manejo tanto de Parques como de las comunidades, éstos tendrán voz pero no estarán en el momento de las decisiones.

3.2. Comité Operativo

El Comité Operativo será la instancia que se encargue de dinamizar la implementación de los acuerdos entre las partes.

Tabla 5. Integrantes Comité Operativo

INTEGRANTES COMITÉ OPERATIVO	
COMUNIDADES	PARQUES NACIONALES
Presidente de Aciokendo (obligatorio participar)	Jefe del Área Protegida o su delegado
Gobernadores de las comunidades que firmen el acuerdo (obligatorio participar)	Profesionales del Área Protegida, Dirección Territorial y Nivel Central (cuando se requiera)
Representantes de la comunidad en el tema ambiental (obligatorio participar)	Técnicos (cuando se requiera)
Una mujer líder de cada comunidad (obligatorio)	Operarios (cuando se requiera)
Jaibaná / Yerbateros (cuando se requiera)	Enlaces (obligatorio)
Líderes y comunidad en general (cuando se requiera)	
Asesores (cuando se requiera)	

5.2.1 Funciones del Comité Operativo

- Vigilar o estar pendiente del cumplimiento de los acuerdos del Régimen Especial de Manejo.
- Coordinar las actividades
- Proponer, elaborar, desarrollar el plan de actividades y hacerle seguimiento.
- Desarrollar las indicaciones del comité coordinador.
- Gestión y formulación de proyectos conjuntos.
- Instancia de solución de conflictos
- Se podrá faltar una vez con soporte escrito de quién se delega y no puede faltar o delegar dos veces consecutivas
- Se debe reunir tres veces en el año y de forma extraordinaria cuando alguna situación lo amerite.





- Se convocará reunión extraordinaria de esta instancia siempre que sea necesario dirimir conflictos generados en caso de incumplimiento a la reglamentación definida en el Régimen Especial de Manejo. En todos los casos la convocatoria podrá realizarla cualquiera de las partes que lo considere pertinente según el caso en cuestión.

5.3. Criterios para la toma de decisiones

- Deben estar presentes el presidente de Aciokendo, los gobernadores de las comunidades, los representantes de las comunidades para la parte ambiental, las directivas que hacen parte del comité coordinador con poder de decisión.
- Las decisiones deben ser concertadas. En caso de no estar todos de acuerdo, se buscará información con un conocedor del tema.
- Se concertará las fechas, sitios, duración, agenda de las reuniones respetando los espacios.
- El jefe del área protegida o su delegado y el presidente de Aciokendo o su delegado serán quienes coordinen las reuniones.
- El recurso para realizar las actividades debe ser garantizado por parte de las comunidades y de Parques. Esto debe ser prioritario.
- Todo invitado deberá ser acordado con anterioridad y deberá cumplir con los principios de relacionamiento.

Figura 10. Taller conjunto comunidades y PNNU. Foto: Henry Pinzón.





6. DIÁLOGO DE SABERES SOBRE OBJETIVOS Y VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN, VOC

6.1. Propósitos y Prioridades de conservación en el marco del Régimen Especial de Manejo

Tres grandes propósitos o fines últimos debe cumplir el Parque Nacional Natural Utría, que se concretan en tres objetivos que dan cuenta de la razón por la cual existe y la función que cumple el Parque en el territorio de gran diversidad ambiental y cultural desde el momento de su creación, en la actualidad y para el futuro. La complementariedad entre la figura de conservación y la territorialidad indígena se construye en el diálogo permanente entre la visión comunitaria indígena y la visión técnica institucional que confluyen en el cuidado de un territorio compartido a largo plazo.

Podemos entonces revisar con detalle cada objetivo de conservación y su complementariedad frente al territorio indígena:

1. Conservar los biomas de bosque húmedo subandino, selva húmeda tropical y ecosistemas marino costeros del Parque Nacional Natural Utría, representativos, singulares e importantes como hábitat claves de especies migratorias, endémicas y residentes para aportar a la representatividad biogeográfica, ecosistémica y cultural del Pacífico norte colombiano.

Figura 22. Ecosistema Utría. Foto: equipo del PNNU.



Se resultan de este propósito los bosques, selvas, ecosistemas marinos y costeros, las especies de importancia biológica y cultural, bien sea por su carácter único o por su significado para las poblaciones humanas, incluyendo a las comunidades indígenas que habitan la región norte del Pacífico colombiano. Dicha importancia puede ser entendida desde su papel en las creencias, usos y consumo como parte de la dieta local o por su valor cultural dentro de la cosmogonía del pueblo Emberá y en general para los grupos étnicos que habitan la región.



ii. *Mantener la oferta de los servicios ambientales del Parque Nacional Natural Utria, promoviendo su sostenibilidad y aportando significativamente al mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos Emberá y Negro, relacionados con el área protegida, así como a la mitigación de los efectos del cambio climático.*

Figura 12. Cascada río Jurubida. Foto: equipo del PNNU.

La estrecha relación entre la conservación de la biodiversidad (la diversidad de seres vivos y ecosistemas) presente en el área y la pervivencia de la cultura particular de los grupos étnicos, a través de sus saberes tradicionales y prácticas, se ve reflejada en la salud de los ecosistemas y el bienestar de las comunidades que usan y habitan el territorio.

Los cambios o pérdidas en los dos sentidos generan impactos negativos tales como pérdida de valores y conocimientos, debilitamiento de la autonomía y el gobierno propio, conflictos por el uso y acceso a los recursos vitales, así como deterioro de los ecosistemas al agotar las fuentes de dichos recursos.

Dichas fuentes pueden ser entendidas como los servicios que nos presta la naturaleza; sin embargo, como parte de la misma naturaleza, los efectos que se generan por su uso inapropiado se revierten en las poblaciones humanas que dependen de ella y poniendo en riesgo su bienestar y permanencia en el territorio. Dichos efectos igualmente repercuten a nivel regional y mundial. Las áreas protegidas, los territorios indígenas o de grupos étnicos, entre otros espacios naturales en buen estado de conservación en conjunto, contribuyen a mantener la salud del planeta, absorbiendo los impactos de la contaminación y la destrucción de la naturaleza; contribuyen a reducir los efectos del cambio climático y se constituyen en reservas para la biodiversidad. En tal sentido la sostenibilidad de estas áreas como el Parque Nacional Natural Utria representan la sostenibilidad del territorio y sus comunidades y en general la de todos.





iii. Contribuir a la permanencia y convivencia de los pueblos Emberá dóbida y Negro, traslapados o en zona de influencia del Parque Nacional Natural Utría, fortaleciendo su autonomía, gobernanza y capacidades, generando nuevos mecanismos culturales a partir de saberes, conocimientos tradicionales, dinámicas y necesidades actuales que les permitan mejorar su calidad de vida, articulando las diferentes visiones que confluyen sobre el territorio.

Como se ha mencionado, la pervivencia de los grupos étnicos está estrechamente ligada a la permanencia de su territorio, en el la naturaleza brinda sus beneficios, alimento y abrigo para las comunidades, sin embargo, es responsabilidad de todos los que habitan en el hacer un buen uso, partiendo de los conocimientos tradicionales aprovechando los nuevos conocimientos y herramientas para lograr este fin. El cuidado del territorio compartido como propósito conjunto, contribuirá a reducir los conflictos, a mejorar la calidad de vida de quienes habitan en él y a fortalecer su cultura y formas de vida; estos elementos son claves en la construcción de nuevos modelos de gobernanza compartida para el territorio que protege el Parque Nacional Natural Utría.

Dichos objetivos hacen parte de la estructura de planeación y manejo del Parque Nacional Natural Utría, son uno de los componentes fundamentales del Plan de Manejo del área protegida y se desarrollan en específico para el Régimen Especial de Manejo, desde la mirada conjunta de lo que se considera importante o representa el territorio compartido en el cual confluyen el pueblo Emberá y Parques Nacionales Naturales. Razón por la cual se destacan algunos elementos como valores objeto de conservación, que constituyen las prioridades de conservación a través de las cuales se puede medir el éxito o efecto del cuidado del área y a través de las cuales se pueden diseñar estrategias conjuntas para asegurar su conservación.

En el Plan de Manejo se establecen los siguientes valores objeto de conservación para el Parque Nacional Natural Utría:

Tabla 5. Valores Objeto de Conservación del Parque Nacional Natural Utría, tomados del Plan de Manejo área protegida

Valores Objeto de Conservación de Filtro Grueso	Valores Objeto de Conservación de Filtro Fino
<ul style="list-style-type: none"> • Bosque húmedo subandino • Selva Húmeda tropical • Ecosistemas marino costeros • Conocimientos y prácticas culturales tradicionales de los pueblos Emberá dóbida traslapados y Negro, aledaños al Parque Nacional Natural Utría. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estrella Hidrográfica del Alto del Buey • Plantas de importancia cultural • Fauna cinegética • Manglar • Coral • Arrecifes rocosos y longos • Playas • Proceso reproductivo de las ballenas • Proceso de anidación de las tortugas marinas • Peces de importancia sociocultural y ecológica





(Parque Nacional Natural Utría, 2017)

• Paisaje de la Ensenada de Utría

8.2. Prioridades conjuntas de conservación a partir del diálogo intercultural

Para efectos de facilitar el diálogo intercultural, los objetos valor de conservación se han socializado y alimentado desde la visión comunitaria, pudiendo identificar tres grandes categorías en las cuales podrían ser asociadas para una mayor comprensión. La primera, referida a los diferentes espacios o ambientes naturales que distinguen desde su conocimiento tradicional las comunidades y que representan ecosistemas en la escala más amplia o de fito geoespaciales prioridad para Parques Nacionales Naturales. La segunda, referida a una serie de elementos culturales propios del pueblo Emberá que potencian el ejercicio de conservación aportando una visión particular que complementa la mirada técnica de la institución y generan un mayor grado de apropiación sobre la importancia del área protegida. Finalmente, una tercera categoría donde se incluyen las especies de uso medicinal, de uso doméstico, religioso o cultural en general y de las cuales dependen las comunidades para su pervivencia como pueblo Emberá.

• Espacios naturales y su diversidad asociada de los cuales depende la pervivencia cultural del pueblo Emberá y que representan los propósitos de conservación del área protegida (importancia ecológica).

- Bosque húmedo subandino
- Selva Húmeda tropical - "la selva" en ella encontramos los árboles para nuestras casas, canoas, las palmas, también los animales de consumo, allí nacen los ríos.
- Ecosistemas marino costeros
- Alto del Buey
- Zonas Sagradas

Figura 13. Sendero Estera Grande. Foto: archivo del Parque Nacional Natural Utría.





Figura 34. Selva Humeda. Foto: archivo fotográfico del Parque Nacional Natural Utría

b. Elementos culturales asociados a las tradiciones, prácticas y usos del pueblo Emberá (Jaibanismo, medicina tradicional, usos domésticos, prácticas agrícolas o de recolección entre otras) que contribuyen al cuidado, uso sostenible y conservación del Parque Nacional Natural Utría



- Conocimientos y prácticas culturales tradicionales de los pueblos Emberá dóbida traslapados y Negro, aledaños al Parque Nacional Natural Utría.
- Los ríos; *"en él se encuentran los peces, tomamos el agua para bañarnos, lavar y cocinar, por él nos transportamos"*.
- El tambo; *"aquí se da la transmisión de conocimientos de los viejos a los niños, se hacen las danzas"*.
- Las comunidades; *"es el sitio de integración, se reúne el cabildo, están las viviendas, el colegio y se hace deporte"*.
- La cultura; *"es el arte, la danza, la pintura, la preparación de alimento, la música tradicional, nuestra forma de vivir y pensar"*.
- El gobierno propio; *"somos una autoridad pública especial integrada por la comunidad y tomamos nuestras decisiones"*.



c. Especies de fauna y flora que representan recursos vitales para la pervivencia de las comunidades que habitan el área protegida

- Las plantas medicinales; *"hacen parte de nuestra medicina propia"*.





• Los cultivos; "son parte de nuestras actividades de subsistencia, entre los más importantes está el plátano que es el que más comercializamos"
 • Plantas de importancia cultural (utilidad en la vida cotidiana, religiosidad o ritualidad)

Estado/Año	1970	1980	1990	2000-2016
Recursos hidrobiológicos	Abundante: sábalo, camarón, bocón, lisa, guatajo, moringui, cuchado, caracol, viuda, sabaleta, rollizo. Pescaban también en la ensenada.	Abundante: se utilizaban arpones, barbasco, dinamita en los ríos Chori y Jurubidá.	Disminuye la pesca. Se empieza la utilización del chinchorro, lente, anzuelo. Se sigue utilizando la dinamita.	Disminuyó por una avalancha ocurrida en el 2000 en la cabecera del río Jurubidá, se volvió a recuperar del 2005 en adelante. Actualmente no hay camarones, ni cangrejos, ni peces. En 2015 se conseguían pescados y camarones en la cabecera pero hay presiones de agentes externos a las comunidades que echaron veneno.
Fauna de valor cinegético	Abundante: para la subsistencia de la comunidad. Zaino, guagua, pavón, paletón, venado, guatín, puerco de monte. Utilizaban como artes de caza: bodoquera, lanza, perro, flecha.	Abundante: igual a la anterior.	Empieza a disminuir por la demanda de recursos. Utilizan la carabina, trampas, chispún, perro y los anteriores.	Debido a la avalancha hubo disminución de animales de monte y no se lograron recuperar pues se adentraron en el monte por lo que actualmente no se encuentran animales cerca de las comunidades. Aún hay venados pero escasos.
Forestal	Abundante: cedro, espavé, caracoli, perena, huina, caimito, guayacán, oquendo, machare y otros, se utilizaban para uso doméstico.	Abundante: igual a la anterior	Empieza a disminuir, por el aumento de la población y para abrir zonas de cultivo.	El espavé ha disminuido debido a que anteriormente (1950) se intercambiaba con comunidades negras. Hoy día hay escasez de árboles como el guayacán, palma barrigona, espavé, y de otros que están relacionados con la construcción de casas y elaboración de canoas.





Cultivo	Se cultivaba: arroz, maíz, banano, plátano, caña, chontaduro, para autoconsumo.	Lo mismo que lo anterior. Se cultiva para subsistencia. Se utiliza el trueque para intercambio de productos	Aumento de la producción y de las áreas de cultivo; por aumento de la población.	La avalancha arrasó con los cultivos y animales de cría. Las plagas como el covatierra, el tomillo, gorgojo, panchana y otros, y el empobrecimiento de los suelos han disminuido la producción de cultivos.
Plantas medicinales				Hay en abundancia pero ya casi no se usan pues se prefiere la medicina occidental y los jóvenes ya no las conocen.

- Fauna cinegética (animales de monte o de cacería).

Cada categoría se asocia a las diferentes estrategias de manejo, responden a los propósitos de conservación del área protegida y generan oportunidades de gestión conjunta en un marco de corresponsabilidad entre las dos autoridades.

Figura 15. Prioridades Conjuntas de Conservación. Foto: María Alejandra Hidalgo.

7. SITUACIONES DE MANEJO

A partir del diálogo permanente entre las partes y las discusiones generada en las asambleas comunitarias, realizadas en los meses de octubre y noviembre del 2016, se abordó el estado del territorio con sus problemáticas y posibles causas, de esta manera se identificaron cinco situaciones de manejo que serán abordadas en los siguientes apartados y por medio de la implementación de los ejes del plan estratégico se buscará la forma de mitigarlas.

7.1. Reducción de la oferta de recursos naturales

Las comunidades perciben una reducción de la oferta recursos naturales vitales para la pervivencia en el territorio, la cual se asocia al incremento de la población y los cambios históricos en las formas de uso y poblamiento del territorio. Tal y como se describe en la línea de tiempo de estado de los recursos naturales, existe una estrecha relación del estado de los recursos y los cambios en las artes que se implementan o la introducción de nuevas artes o métodos agudizándose en las últimas décadas. Para esto es preciso que en el plan estratégico se priorice el desarrollo de la línea de territorio en la recuperación de la fauna y el eje de cultura en lo relacionado con la investigación propia y al fortalecimiento de las prácticas culturales.

Tabla 7. Percepción del estado de los recursos en el territorio. Elaborado en el taller de territorio con las comunidades Arubá, Puerto Indio y La Loma.





7.2. Incremento de conflictos socio-ambientales intra e interétnicos

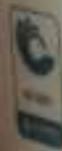
En la discusión generada en las asambleas se percibe que esta situación de manejo se deriva de la reducción de la oferta ambiental, del debilitamiento de los sistemas de regulación propios y de los acuerdos sociales para usar espacios compartidos con otras comunidades o grupos étnicos. Una de las consecuencias de la reducción de los recursos naturales es la mayor presión sobre áreas de rebusque, pesca o cacería, impulsando a los habitantes a explorar nuevas zonas para aprovechar, incrementado o generándose conflictos por acceder a estas zonas, aunado a la debilidad en los sistemas de regulación tradicionales rompiendo acuerdos sociales sobre la distribución y uso de los recursos en el territorio; poniendo en riesgo la convivencia intra e interétnica en un territorio que históricamente ha sido compartido de forma armónica por sus habitantes. Para esta situación, la medida a tomar es el fortalecimiento del Ordenamiento (zonificación de manejo conjunto y reglamentación) y la implementación del Plan de Prevención, Vigilancia y Control.

7.3. Debilidad organizativa en el territorio

Como resultado de los diálogos en las asambleas, las comunidades manifiestan que se presenta una debilidad organizativa en el territorio por la desarticulación entre los cabildos, asociaciones zonales y regionales, que incide en la calidad de la gestión que desarrollan las autoridades, líderes y en general de la comunidad. Esta desarticulación es igualmente causante de los conflictos por el desconocimiento de los distintos reglamentos y el incumplimiento de las normas y la zonificación por parte de otras comunidades que hacen parte del resguardo o que están fuera de él. Al igual que la anterior, se debe propender por el fortalecimiento de los cabildos y sus reglamentos a través del Plan Estratégico y el Plan de Prevención, Vigilancia y Control.

7.4. Debilitamiento de la cultura

Las comunidades ponen de manifiesto que entre ellos se presenta una tendencia al debilitamiento de algunos aspectos característicos de la cultura del pueblo Emberá, que inciden en el manejo del territorio y el estado de sus recursos. Tal y como se ha mencionado en los espacios de diálogo, la figura del Jaibaná representa autoridad tanto en lo físico como en lo espiritual, y su ausencia ha marcado una desestabilidad en el manejo de los recursos. Las comunidades cuenta que en la actualidad no hay un Jaibaná con el suficiente poder para sacar del encierro a los animales de monte y que vuelva la abundancia; esta situación se generó debido a que no se dio en su momento el relevo generacional, requiriendo hoy en día el apoyo de otras comunidades donde se cuenta con esta fortaleza para capacitarlos, de igual manera esta tendencia se expresa en el remplazo de las prácticas tradicionales por otras no tradicionales. Estos aspectos deberán ser fortalecidos por medio de la implementación del Plan Estratégico y Plan de Formación.





7.5. Proyectos no adecuados a la realidad indígena

Los proyectos que llegan a las comunidades, en su mayoría, no tienen en cuenta las condiciones culturales, ambientales e intereses de las comunidades, generando así mayores impactos ambientales y conflictos entre habitantes. Ante esta situación es menester que la gestión de proyectos se haga de forma concertada con las comunidades teniendo en cuenta los ejes del Plan Estratégico.

Figura 16 Taller en comunidad de La Loma. Foto: María Alejandra Hidalgo





IV. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO COMPARTIDO

El ordenamiento del territorio compartido entre las comunidades de Villanueva Jurubidá, Puerto Indio y La Loma y el Parque Nacional Natural Utría resulta ser un aspecto muy dinámico que depende de la visión particular que cada una tiene de su territorio y del ejercicio de la gobernanza que desarrollan sobre el mismo. En el caso particular, el territorio para el pueblo Emberá se asume como un todo integral, que garantiza la pervivencia de la cultura y la etnia.

Aunque para los pueblos indígenas zonificar el territorio en los términos que los hacen las instituciones no es un concepto fácil de entender, en el manejo cultural o propio se expresa de maneras diferentes usos y manejos sobre espacios del mismo territorio, puesto que desde los conocimientos locales es posible ver espacial o físicamente donde se pueden hacer ciertos usos y las razones del porqué se pueden hacer ciertas actividades y otras no. Esta forma de diferenciar el manejo de este espacio puede ser recogida a través del diálogo de saberes, para ser presentado espacialmente (mapas) de forma que permita entender cómo se usa, sin embargo, si sobre estas formas de uso particulares, sobreponemos las necesidades y prioridades conjuntas identificadas en el diálogo intercultural, así como los intereses conjuntos, se logran definir zonas que se diferencian cada una en sus propósitos, medidas de manejo y usos permitidos, dando como resultado un ejercicio de zonificación del manejo acordado entre las partes, cuyo nivel de apropiación y legitimidad es mayor, en la medida que representa los intereses de las partes.

Es importante resaltar que durante los talleres de zonificación realizados en cada una de las comunidades en noviembre de 2016, se evaluó si la zonificación acordada en el Régimen Especial de Manejo del 2009 aún tenía vigencia, evidenciándose la necesidad de ajustarla a las situaciones actuales que se viven en el Resguardo, pues algunas zonas han perdido su vigencia dentro del manejo. Algunos ejemplos de esto, es la eliminación de la zona de cultivo para cría, dado que ya no hay animales en esta etapa pues estaban generando problemas entre las familias de las comunidades, y otra, como la zona de cacería que no se da en una zona delimitada del territorio sino en su totalidad, con excepción de las zonas de refugio y zonas sagradas. Es por esto que para la elaboración de la zonificación de manejo, se retoman los reglamentos internos de cada comunidad. A continuación se presentan los resultados de la revisión y ajuste de la zonificación del territorio compartido en el marco del Régimen Especial de Manejo.

8. Zonificación cultural de manejo

8.1. Zona de pesca de río:

Corresponde a los sectores del río donde se realiza tradicionalmente la actividad de pesca con el fin de proveer el sustento las familias de las comunidades.





Ubicación y delimitación:

- **Villanueva Jurubidá:** corresponde al eje del río Jurubidá, desde la Quebrada Salto hasta la Quebrada Bozón (el límite del resguardo) y micro cuencas.
- **Puerto Indio:** corresponde al eje del río Chori, desde su desembocadura hasta la cabecera pero, no se debida a agotamiento del recurso.
- **La Loma:** corresponde al eje del río Chori, en las Quebradas Tatabrera, Rebolo, Venado, Enrique y Mondiqueña.

Recolección de caracoles en las cabeceras de las Quebradas Morro, Corriente, Venado, Salto, Enrique y Pital.
Propósito de manejo: esta zona tiene como propósito desarrollar un uso sostenible del recurso pesca, que garantice la provisión de este alimento para las familias de la comunidad aportando a la soberanía alimentaria de las comunidades.

Medidas de manejo conjuntas: ampliar el conocimiento conjunto del estado del recurso, regular las actividades que afecten la disponibilidad del recurso de pesca, fortalecer las regulaciones propias y ejercer control conjunto que reduzca las presiones o afectaciones.

Regulaciones o sistemas regulatorios aplicables:

- Tradicionalmente en esta zona no se permite pescar de noche
- Se permite la careta
- No se permite el uso de trasmallo, dinamita, ni barbasco
- Se permite el lenteo y el chuzo
- La recolección de caracoles es únicamente para consumo familiar
- Solo se recogen lo de tallas grandes en un intervalo de 15 días o un mes.

8.2. Zona de pesca marina;

Corresponde a los sectores costeros o sobre el mar donde se realiza la actividad de pesca con el fin de proveer el sustento a las familias de las comunidades.

Ubicación y delimitación:

- **Villanueva Jurubidá:** Morros de Jurubirá y zona marino costera del Parque Nacional Natural Utría (Playita, Morromico, Punta Diego, Ensenada Utría, etc.)
- **Puerto Indio:** Morros de Jurubirá y zona marino costera del Parque Nacional Natural Utría (Playita, Morromico, Punta Diego, Ensenada Utría, etc.)





• La Loma: Morros de Junibirá y zona marino costera del Parque Nacional Natural Utria (Playita, Morros, Playa Diego, Enseñada Utria, etc.)

Propósito de manejo: esta zona está destinada para el uso sostenible del recurso pesca sobre el sector marino que garantice la provisión de alimento para las familias de la comunidad aportando a la soberanía alimentaria de las comunidades.

Medidas de manejo conjuntas: ampliar el conocimiento conjunto del estado del recurso, regular las actividades que afecten la disponibilidad del recurso de pesca, fortalecer las regulaciones propias y ejercer control conjunto que reduzca las presiones o afectaciones sobre el recurso pesca.

Regulaciones o sistemas regulatorios aplicables:

- Sólo se permiten artes de pesca artesanal como la línea de mano o espineil, debido a que se consideran artes adecuadas que no generan impactos negativos sobre el recurso.
- La pesca al interior del PNN Utria está zonificada y reglamentada acorde a los lineamientos institucionales.
- En el área no traslapada con el resguardo se deben acoger las normas de Parques Nacionales Naturales como no extraer crustáceos ni moluscos y sólo artes de pesca responsables (línea de mano o espineil).

8.3. Zona de plantas medicinales:

Corresponde a las áreas en donde se hace uso y recolección de plantas medicinales por parte de los médicos tradicionales y las familias que habitan la comunidad.

Ubicación y delimitación: esta zona comprende todo el territorio, especialmente en las áreas de monte virgen, donde allí se concentran más las plantas medicinales.

- La Loma: específicamente resalta Quebradas Enrique, Tatabrera y Bacurú Neara.

Propósito de manejo: proveer las plantas medicinales que culturalmente se han usado en la curación, mantener la oferta de plantas que sustentan la práctica de la medicina tradicional vital para bienestar de los pobladores de las comunidades.

Mediadas de manejo conjuntas: mantener el buen estado de conservación previniendo afectaciones que pongan en riesgo la disponibilidad de plantas para uso medicinal, promover la valoración y cuidado entre los pobladores de estos espacios de importancia para la práctica de la medicina tradicional.

Regulaciones o sistemas regulatorios aplicables:

- Su uso debe ser orientado por los médicos y sabedores.





- No se permite la investigación ni la comercialización
- Solo pueden ser extraídas por personas de la comunidad
- El conocimiento tradicional del uso de las plantas es exclusivo de las comunidades Emberá y es transmitido de padres a hijos
- El cabildo autoriza el ingreso en caso de que personas externas deseen acceder
- No se permite la investigación ni la comercialización

8.4. Zona de refugio:

Corresponde a las áreas que están al interior del territorio compartido, que se reconocen por su importancia para la reproducción y mantenimiento de la fauna de consumo y del recurso de pesca.

Ubicación y delimitación:

- Villanueva Jurubidá: corresponde a los sectores aledaños a las cabeceras de las quebradas Piguasal, Tagúal y cabecera del río Jurubidá
- Puerto Indio: corresponde a los sectores aledaños a las quebradas Dos Bocas, Rébolo, Carbonero y Quebrada Banano en la parte alta. Incluyendo el nacimiento del río Chori, pasando por la cuchilla que da a la quebrada Nusidó y limitando con la zona de cultivo.
- La Loma: corresponde a los sectores aledaños que van desde la quebrada Carbonera hasta la quebrada Yucaí

Propósito de manejo: proveer a la fauna de consumo espacios para la reproducción y desarrollo de sus ciclos de vida que garanticen la disponibilidad y sostenibilidad del recurso a largo plazo en beneficio de las comunidades que dependen de este recurso para su alimentación y sostenimiento.

Medidas de manejo conjuntas: mantener el buen estado de conservación de las áreas de refugio, regular las actividades que puedan ocasionar impactos negativos, ejercer control conjunto que reduzca las presiones, promover la valoración entre los habitantes de la importancia del cuidado y respeto de estas áreas de refugio, incrementar la valoración de la importancia de la conservación de estos sitios para las comunidades.

Regulaciones o sistemas regulatorios aplicables:

- Solo se permite la cacería en festividades tales como la semana santa, 20 de julio y diciembre o en circunstancias especiales con autorización del cabildo y la comunidad.
- En el refugio de peces no se permite caretear.

8.5. Zona de reserva de maderas:

Corresponde a zonas donde se encuentran las especies maderables de importancia que deben ser objeto de cuidado para permitir su repoblamiento y sostenibilidad.





Ubicación y delimitación:

- Villanueva Jurubidá: corresponde al sector de la cabecera del río Jurubidá.
- Puerto Indio: corresponde al sector intermedio de la Quebrada Chorro, las Quebrada Venado, Salto y cabecera del río Chori (un brazo de Dos Bocas).

Propósito de manejo: mantener fuentes de semillas de especies maderables de importancia para su uso cultural, que aseguren la sostenibilidad a largo plazo de las mismas en el territorio.

Medidas de manejo conjuntas: mantener el buen estado de conservación de las áreas de refugio, regular las actividades que puedan ocasionar impactos negativos, ejercer control conjunto que reduzca las presiones, promover la valoración entre los habitantes de la importancia del cuidado y respeto de estas áreas de reserva, incrementar la valoración de la importancia de la conservación de estos sitios para la comunidad.

Regulaciones o sistemas regulatorios aplicables: solo se puede extraer en casos especiales y con autorización del cabildo.

8.6. Zona de cultivo

Áreas donde se pueden desarrollar las actividades de cultivo para el sostenimiento de las familias de la comunidad.

Ubicación y delimitación:

- Villanueva Jurubidá: corresponde a los sectores aledaños al río Jurubidá, que van desde la quebrada Salto hasta la Quebrada Bocón, incluyendo sus cabeceras.
- Puerto Indio: corresponde a los sectores aledaños al río Chori, incluyendo la quebrada Nusidó y bajando por el río Chori hasta el límite sur del resguardo en la quebrada Demetrio.
- La Loma: corresponde a los sectores aledaños al río Chori; desde la quebrada Salto hasta la quebrada Choibá, adentrándose por la Quebrada Enrique.

Propósito de manejo: desarrollar de forma sostenible las prácticas de cultivo tradicionales por parte de las familias y contribuir a la soberanía alimentaria de las comunidades.

Medidas de manejo conjuntas: fortalecer los sistemas y prácticas tradicionales de cultivo, contribuir a la sostenibilidad de las prácticas, incrementar la valoración entre la comunidad del buen uso y cuidado de la zona de cultivo.

Regulaciones o sistemas regulatorios aplicables:

- Se pretende avanzar en la construcción conjunta de regulaciones específicas para esta zona que estén dirigidas a mantener el buen estado del territorio y sus sostenibilidad.





- Debido a estar en zonas de riesgo natural (remoción en masa e inundación) queda la propuesta de sembrar árboles al borde del río para evitar erosión e inundación.
- El padre es quien le dice a su hijo dónde abrir la parcela.
- Si el hombre no es de la comunidad, debe pedir permiso a la comunidad y el cabildo.
- Los cultivos inician a 8.2, 8.3 y 8.4 m., de la orilla del río.
- Se dejan árboles maderables dentro del cultivo para uso doméstico.
- No se permite el uso de químicos o abonos comerciales.

8.7. Zona de cacería

Áreas donde se puede desarrollar la cacería como actividad tradicional de sustento de forma regulada y sostenible.

Ubicación y delimitación: Las comunidades manifiestan que esta actividad se realiza en la totalidad del territorio.

- **Puerto Indio:** en todo el territorio, pero se resaltan los sectores aledaños a la cabecera de la quebrada Venado, Salto, Dos Bocas (Reboto y Carbonero de manera ocasional) y Tumandó.

- **La Loma:** en todo el territorio, pero donde más aprovechamiento se hace es en las cabeceras de las Quebrada Venado, Enrique, Salto y Quebrada Mundúquera (la que conecta con el Baudó) por ser alejadas de los centros poblados, al igual que Morrónico y Playita.

Propósito de manejo: esta zona tiene como propósito hacer un uso sostenible del recurso fauna, que garantice la provisión de alimento para las familias de la comunidad aportando a la soberanía alimentaria de la comunidad.

Medidas de manejo conjuntas: ampliar el conocimiento conjunto del estado del recurso fauna, regular las actividades que afecten la disponibilidad del recurso, contribuir al fortalecimiento de las regulaciones propias y ejercer control conjunto que reduzca las presiones o afectaciones sobre el recurso fauna.

Regulaciones o sistemas regulatorios aplicables:

- Tradicionalmente la actividad de cacería sólo para el consumo familiar, intercambio o venta dentro de la misma comunidad.
- No se permite la venta a otras comunidades o fuera del territorio
- Solo pueden hacer uso las personas de la comunidad
- No se permite cazar en horas de la noche





8.8. Zonas de riesgo natural

Corresponde a las áreas expuestas a los impactos de fenómenos naturales, principalmente inundaciones o remoción en masa.

Ubicación y delimitación: Comprende las riberas de los ríos Jurubidá y Chori, donde se encuentran los asentamientos de las comunidades y las zonas de cultivo.

Propósito de manejo: el propósito de esta zona es identificar y desarrollar acciones que mitiguen o prevengan el riesgo al que están expuestas las comunidades y sus usos en el territorio.

Medidas de manejo conjuntas: contribuir a fortalecer capacidades en los miembros de la comunidad para conocer y diseñar acciones que reduzcan el riesgo frente a fenómenos naturales.

Regulaciones o sistemas regulatorios aplicables: se debe avanzar en su construcción conjunta.

8.9. Zona sagrada

Corresponde a espacios o sitios de valor cultural, espiritual o religioso que requieren un cuidado especial.

Ubicación y delimitación:

- Villanueva Jurubidá: como zona sagrada se identifica el cementerio ubicado en la Quebrada Vijo, la cascada de la quebrada El Salto, el sector de agua caliente (termales) y la Quebrada Úara.
- Puerto Indio: Esta comunidad identifica como sitios sagrados la Laguna Mon o Lano, la cascada de la Quebrada Salto, el filo de Chiquero (la cuchilla de la Q. Tatabrera), y el cementerio ubicado al lado de la Q. Monduquera.
- La Loma: se identifican como tal la Laguna Mon, Enriquecito (ubicada en la cabecera de la Quebrada Enrique) y la parte baja de la Quebrada Tatabrera.

Propósito de manejo: el propósito de esta zona es el mantenimiento del estado de conservación de estos lugares.

Medidas de manejo conjuntas: fortalecer las regulaciones propias.

Regulaciones o sistemas regulatorios aplicables: tradicionalmente no se permite realizar ninguna actividad en estos lugares.

8.10. Zona de aprovechamiento de madera

Corresponde a áreas donde se permite el uso sostenible de las especies maderables





Ubicación y delimitación:

- Villanueva Jurubidá: desde la Q. Salto hacia el límite del resguardo (Apoyarse en el SIG de la Dirección Territorial para que nos aporte esta delimitación)
- Puerto Indio: dentro de las parcelas
- La Loma: en las parcelas y zonas aledañas a los cultivos

Propósito de manejo: hacer uso doméstico maderable de especies forestales de forma sostenible y regulada

Medidas de manejo conjuntas: ampliar el conocimiento conjunto del estado del recurso forestal, regular las actividades que afecten la disponibilidad del recurso, contribuir al fortalecimiento de las regulaciones propias y ejercer control conjunto que reduzca las presiones o afectaciones sobre el recurso forestal.

Regulaciones o sistemas regulatorios aplicables:

- Tradicionalmente solo se permite el uso con fines domésticos.
- No se permite la comercialización
- En la parcela no se necesita autorización del cabildo para su aprovechamiento, en zonas comunitarias con permiso sólo para uso doméstico.



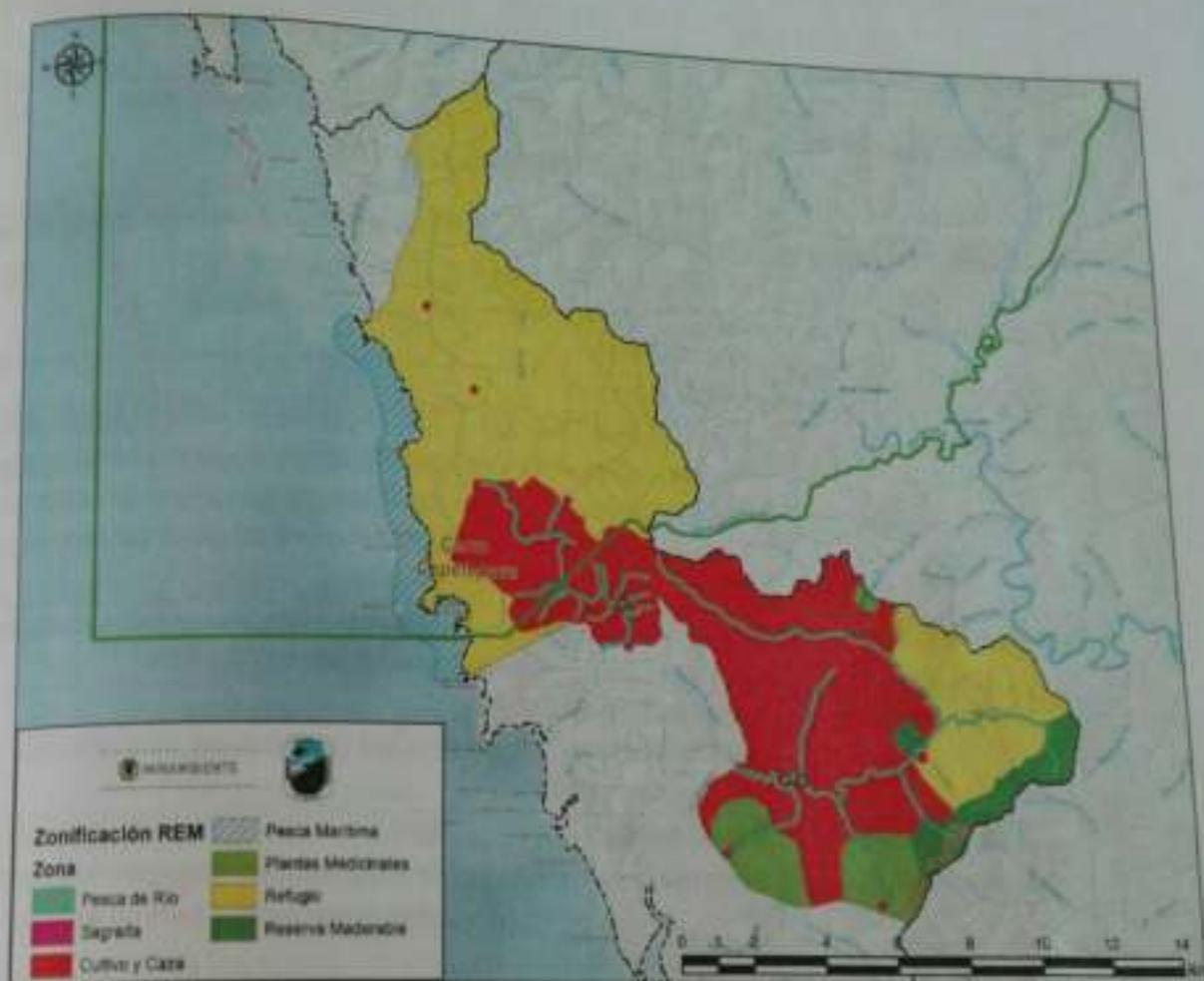


Figura 17. Mapa zonificación cultural del manejo. Elaborado por SIG DTPA.

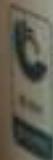




Tabla 8. Resumen Zonificación cultural de manejo Comunidad de Villanueva (Jurubidá)

NOMBRE DE LA ZONA	UBICACIÓN	REGLAMENTO
Zona de pesca de río	Desde la Quebrada Salto hasta Q. Bocón; el límite del resguardo	No se permite pescar de noche
Zona de pesca marina	Punta Virgen, Morromico, Playita, San Pichi, Punta Esperanza, Morropelao, Ensenada Utria	Solo se permite la pesca con nylon y anzuelo
Zona de plantas medicinales	En todo el territorio	
Zona de refugio	Cabeceras de la Quebrada Piguasal, Tagual y cabecera del río Jurubidá.	Solo se permite la cacería en festividades como semana santa y diciembre o en circunstancias especiales con autorización del cabildo y la comunidad. En el refugio de peces no se permite caretear
Zona de reserva de madera	Cabecera del río Jurubidá	Sólo se puede extraer en casos especiales y con autorización del cabildo
Zona de cultivo	Desde la Quebrada Salto hasta la Quebrada Bocón, incluyendo las cabeceras	No hay un reglamento para esta zona
Zona de cacería	Todo el territorio	Solo para consumo familiar o venta dentro de la misma comunidad. No se permite la venta a otras comunidades o fuera del territorio
Zonas de riesgo natural	Bocatoma del acueducto en la Quebrada Icorocoro o Salero, asentamiento de la comunidad, cultivos	No hay un reglamento para esta zona
Zona sagrada	El cementerio ubicado en la Quebrada Vijo, cascada del Salto, Agua caliente (termales) y Quebrada Úara	No se realiza ninguna actividad
Zona de aprovechamiento de madera	Desde la Q. Salto hacia el límite del resguardo	Sólo para uso domestico





Tabla 8. Resumen Zonificación cultural de manejo Comunidad de Comunidad de Puerto Indio

NOMBRE DE LA ZONA	UBICACIÓN	REGLAMENTO
Zona de pesca de río	Desde la desde la desembocadura hasta la cabecera del río Chori pero no se usa debido al agotamiento del recurso.	Se permite la careta No se permite el uso de trasmallo, dinamita, ni barbascos.
Zona de pesca marina	Toda la zona marino costera desde la desembocadura del río Chori.	Sólo se permiten artes de pesca artesanal como la línea de mano o espinele. La pesca al interior del PNN Utria está zonificada y reglamentada acorde a los lineamientos institucionales.
Zona de plantas medicinales	En todo el territorio pero hay desconocimiento de sus usos	No se permite la investigación ni la comercialización. Solo pueden ser extraídas por personas de la comunidad.
Zona de refugio	Quebrada Dos Bocas incluyendo la Quebrada Rebolo y Carbonero; y Quebrada Banano en la parte alta. Nacimiento del río Chori, la cuchilla por la quebrada Nusidó. Limitando con la zona de cultivo.	Solo se puede realizar cacería con autorización del cabildo para festividades como semana santa y diciembre
Zona de reservas maderables	El intermedio de la Quebrada Chorro, las Quebrada Venado, Salto y Cabecera del río Chori (un brazo de Dos Bocas)	Solo se permite su aprovechamiento en casos excepcionales y con previa autorización del cabildo
Zona de cultivo	En las orillas del río Chori, Quebrada Nusidó bajando por el río Chori hasta el limite sur del resguardo Quebrada Demetrío	No existe una reglamentación, sin embargo debido a estar en zonas de riesgo queda la propuesta de sembrar árboles al borde del río para evitar erosión e inundación
Zona de cacería	Cabecera de la Quebrada Venado, Salto, Dos Bocas (Rebolo y Carbonero de manera ocasional) y	Solo pueden hacer uso las personas de la comunidad. No se permite la comercialización por fuera





	Tumandó	de la comunidad
Zona sagrada	Laguna Mon o Lano, cascada de la Quebrada Salto, el filo de Chiquero (la cuchilla de la Q. Tatabrera), el cementerio al lado de la Q. Mondúquera.	No se realiza ninguna actividad
Zona de aprovechamiento de madera	Dentro de las parcelas	Solo para uso doméstico No se permite la comercialización

Tabla 10. Resumen Zonificación cultural de manejo Comunidad de Comunidad de La Loma

NOMBRE DE LA ZONA	UBICACIÓN	REGLAMENTO
Zona de pesca de río	A lo largo del río Chori, en las Quebradas Tatabrera, Rebole, Venado, Enrique, Mondúqueda. Recolección de caracoles en las cabeceras de las Quebradas Morro, Corriente, Venado, Salto, Enrique y Pitai	Se permite el lenteo y el chuzo No se permite el uso de trasmallo, atarraya, barbasco. La recolección de caracoles es solo para consumo familiar, las tallas son grandes en un intervalo de 15 días o un mes.
Zona de pesca marina	Morros de Jurubirá y zona marino costera del PNN Utria (Playita, Morromico, Punta Diego, Ensenada Utria, etc.)	Solo se permite el uso de línea de mano, en el área no traslapada con el resguardo se deben acoger las normas de Parques Nacionales Naturales como no extraer crustáceos ni moluscos y sólo artes de pesca responsables (línea de mano o espinel)
Zona de plantas medicinales	Quebradas Enrique, Tatabrera y Bacurú Neara Son zonas de monte virgen y allí se concentran más las plantas medicinales.	El conocimiento tradicional del uso de las plantas es exclusivo para las comunidades Emberá. El cabildo autoriza el ingreso El conocimiento es transmitido de padres a hijos, no está permitido enseñar a personas no Emberá No se permite la investigación ni la comercialización
Zona de refugio	Desde la Quebrada Carbonera hasta	Sólo con autorización del cabildo se permite





	la Quebrada Yucal	la cacería para festividades como semana santa, 20 julio y diciembre
Zona de cultivo	Desde la Quebrada Salto hasta v Choibà, se adentra por la Quebrada Enrique	El padre es quien le dice a su hijo dónde abrir la parcela Si el hombre no es de la comunidad, debe pedir permiso a la comunidad y el cabildo Los cultivos inician a 5 m. de la orilla del río Se dejan árboles maderables dentro del cultivo para uso doméstico No se permite el uso de químicos o abonos comerciales Se rotan los cultivos
Zona de cacería	En todo el territorio, pero donde más aprovechamiento se hace es en las cabeceras de las Quebrada Venado, Enrique, Salto y Quebrada Mundúquera (la que conecta con el Baudó) por ser alejadas de los centros poblados, Morromico y Playita	Sólo para consumo familiar No se permite la comercialización externa No se permite cazar en horas de la noche
Zona sagrada	En la Laguna Mon, Enriquecito (ubicada en la cabecera de la Quebrada Enrique) y en la parte baja de la Quebrada Tatabrera	No se realiza ninguna actividad
Zona de aprovechamiento de madera	En las parcelas y zonas aledañas a los cultivos	En la parcela no se necesita autorización del cabildo para su aprovechamiento, en zonas comunitarias sólo para uso doméstico y no se permite la comercialización

8.11. Medidas de seguimiento

Una vez realizado el ejercicio de zonificación cultural del manejo se ratificó que Parques Nacionales Naturales separará ejerciendo la autoridad ambiental en el territorio sin detrimento de los derechos reconocidos al resguardo indígena, es decir, que continuará realizando la labor de prevención, vigilancia y control en articulación con la autoridad indígena. Y que en todos los casos, siempre que se presente un incumplimiento del régimen de usos, cualquiera de las dos autoridades que tenga el conocimiento, deberá comunicarlo a la otra respectivamente, con la finalidad de tomar las acciones que sean requeridas. Teniendo la claridad de que ante esta situación prima la Ley de





Origen, sin embargo, siempre que sea requerido y de conformidad con la gravedad de la actividad prohibida, se deberá convocar el Comité Coordinador para tomar las medidas que sean pertinentes entre las dos autoridades.

De igual forma, en asamblea se identificaron unas medidas de seguimiento a los reglamentos establecidos en la zonificación cultural del manejo y que son aplicables a las tres comunidades. Sin embargo, durante la implementación del REM se seguirá avanzando en el fortalecimiento de las mismas y en la identificación de las alternativas para poder realizar vedas, definir tallas y especies.

Zona de pesca de río: en caso de no acatar el reglamento el cabildo procederá a retener los útiles de pesca y en caso de ser reincidente el cabildo determinará si se manda al calabozo o a limpiar/rozar la comunidad.

Zona de pesca marina: en primera instancia se dará a conocer a la comunidad la zonificación y el reglamento del PNN Ultría, si incumple una primera vez la comunidad sanciona, si es reincidente se debe hacer una evaluación del caso en la asamblea y llevarlo al comité operativo.

Zona de plantas medicinales: quien ingrese a hacer uso de las plantas medicinales infringiendo la reglamentación del cabildo se verá restringido para un nuevo acceso al resguardo, si es reincidente el cabildo tomará las acciones que considere.

Zona de refugio: en caso de no cumplir con la norma el cabildo sancionará con cinco días de trabajo y si reincide se aumentan los días.

Zona de reserva de madera: en caso de no cumplir con la norma el cabildo sancionará con cinco días de trabajo y si reincide se aumentan los días.

Zona de cultivo: en caso de aprovechamiento de madera en esta zona, los cabildos sugieren la siembra y la rotación de cultivos y parcelas. No se permite el uso de agroquímicos. El uso del territorio estará sujeto a la reglamentación de los cabildos.

Zona de cacería: en caso de no cumplir con la norma el cabildo sancionará con 5 días de trabajo y si reincide se aumentan los días. La cacería diaria no es permitida, si se identifica un caso se le llama la atención desde el cabildo.

Zona sagrada: por el peligro que representa ingresar a los sitios sagrados, se da por hecho que nadie viola la norma pues será el "jai" o el "Nusi" quien se encargue de hacer pagar la falta.

Zona de aprovechamiento de madera: dado que ésta zona está inmersa en la zona de cultivo se sugiere sembrar árboles de pichindé y no tumar los que ya están consolidados en las orillas del río.





9. PLAN DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Se trabajó por medio de preguntas orientadoras los conceptos Prevención, Vigilancia y Control. ¿Qué es Prevención/Vigilancia/Control?, ¿por qué es importante?, ¿para qué sirve?, ¿cómo y quién lo hace?, lo que arroja como resultado las definiciones que se muestran a continuación.

Prevención: "Cuidar el territorio para conservar los animales, las plantas y las tradiciones de la cultura, y mejorar la calidad de vida de la comunidad. Por medio de la enseñanza de padres y madres a sus hijos y de los reglamentos locales, zonales y regionales creados por las autoridades indígenas".

Definición PNN: Conjunto de medidas y acciones que se implementan con anticipación a la ocurrencia de una afectación, y que permiten prevenir situaciones que atenten contra las áreas protegidas, sus ecosistemas, los servicios ecosistémicos y base natural donde habitan y/o hacen uso de los recursos naturales los grupos étnicos.

Vigilancia: "Cuidar permanentemente el territorio cumpliendo el reglamento y haciendo recorridos para conservar las especies y la cultura Emberá".

Definición PNN: Conjunto de acciones de observación, detección, registro, consolidación y análisis de la información obtenida en los recorridos de control y vigilancia y a través de sensores remotos.

Control: "Regular el uso de los recursos fortaleciendo los cabildos por medio de la aplicación del reglamento propio para favorecer la ecología" del territorio y la pervivencia** de las prácticas tradicionales"

***ECOLOGÍA:** Entendido por la comunidad un conjunto de diferentes relaciones que configuran el territorio.

****PERVIVENCIA:** Entendido por la comunidad como lo que dura para siempre.

Definición de PNN: actividades de carácter correctivo, en el ejercicio de las funciones policivas y sancionatorias que la normativa ambiental otorga a Parques Nacionales sobre presuntos infractores ambientales que sean encontrados en situaciones de flagrancia, a partir de denuncias de terceros o reportes de infracciones identificadas en los recorridos de control y vigilancia.

Figura 18. Taller de actualización REM con la comunidad de La Loma. Foto: María Alejandra Hidalgo.





Posteriormente se definieron las acciones a corto, mediano y largo plazo para cada uno de los componentes, de la siguiente manera:

Tabla 21 Acciones de Prevención. Elaborado conforme al taller de Prevención, Vigilancia y Control realizado en 2016 y 2017 con las comunidades de Jurubidó, Puerto Mulo y La Loma.

	CORTO PLAZO (1 AÑO)	MEDIANO PLAZO (2-3 AÑO)	LARGO PLAZO (4-5 AÑO)
PREVENCIÓN	Revisar la resolución del Resguardo con un mayor	Visita de los estudiantes al PNNU para generar espacios de aprendizaje	Capacitar a la comunidad en el manejo de residuos
	Enseñar a los niños, tanto en la casa como en el colegio a dar buen uso de los recursos	Dar charlas a la comunidad sobre educación ambiental	Reforestar para recuperación de especies (RESTAURACIÓN)
	Evitar la tala cerca del borde del río para que no se erosione la tierra y no haya deslizamientos.	Diseñar la señalización de los límites del resguardo	Desarrollar alternativas productivas
	Jornadas de recolección de residuos sólidos	Generar alternativas productivas	Realizar recorridos con los jóvenes para que conozcan el territorio
		Diseñar y gestionar un proyecto que permita fortalecer la transmisión de conocimiento del Jaibaná a nuevas generaciones	Implementar un proyecto que permita fortalecer la transmisión de conocimiento del Jaibaná a nuevas generaciones





Tabla 12. Acciones de Vigilancia. Elaborada conforme al taller de Prevención, Vigilancia y Control realizado en 2016 y 2017 con las comunidades de Jurubidá, Puerto Indio y La Loma.

VIGILANCIA	Elegir a las personas de las comunidades que conformen el grupo de vigilancia	Convocar a las comunidades vecinas para dar a conocer la zonificación del territorio	Organizar y publicar el reglamento regional Emberá
	Realizar la programación de recorridos por año	Fortalecer el reglamento zonal	Relacionamiento e intercambio con otras comunidades (negras, otros municipios, etc.) para unir esfuerzos en la conservación de las especies y la cultura
	Asamblea para revisar y verificar el reglamento	Formar un grupo de guardabosques que ayuden en la vigilancia del territorio (jóvenes, mujeres, adultos)	Realizar encuentro interétnico
	Fortalecer el reglamento local	Evaluar el estado de conservación del territorio (en qué condiciones se encuentra, hay derrumbes, daños, etc.)	

Tabla 13. Acciones de Control. Elaborada conforme al taller de Prevención, Vigilancia y Control realizado en 2016 y 2017 con las comunidades de Jurubidá, Puerto Indio y La Loma.

CONTROL	Aplicar los reglamentos, si no cumple el reglamento se sancionará o decomisarán los materiales.	Llevar el orden de registro de las personas que hagan más explotación o en la cacería, si encontramos a la persona cazando tenemos que sancionar.	Primero las autoridades deben llamar la atención con el tiempo para que no vuelva a hacer.
----------------	---	---	--



V. PLAN ESTRATÉGICO

Se define colectivamente que el plan es la herramienta de gestión para que el Parque Nacional Natural Utría y las autoridades indígenas, de manera conjunta gestionen la financiación e implementación del Régimen Especial de Manejo. Es por ello que se consideraron los elementos abordados en los componentes de diagnóstico, ordenamiento y gobernanza, con el fin de proponer los temas y estrategias para mitigar las situaciones de manejo y dar cumplimiento a la zonificación y reglamentación cultural del manejo, a través de las líneas estratégicas de acción del acuerdo: territorio, cultura, gobierno propio y gestión. Estas líneas deben orientar la implementación del Régimen Especial de Manejo a un plazo de cinco años.

Es necesario aclarar que lo concerniente a los sistemas productivos sostenibles y la seguridad alimentaria, no son competencia directa de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pero que son resultado del análisis integral efectuado con las comunidades indígenas frente al estado de los recursos existentes en su territorio; el Parque Nacional Natural Utría puede brindar apoyo en cuanto a gestión, considerando que estos proyectos surgen como alternativa de solución a la necesidad de suplir la obtención de fuentes de proteína animal que tradicionalmente se obtienen por actividades como cacería y pesca y reducir las presiones en el AP.

De igual forma en la recuperación de valores culturales y fortalecimiento de la etnia Emberá, en el tema concerniente a la etnoeducación, debe ser abanderado por las autoridades indígenas ante el Ministerio de Educación quienes son las autoridades competentes. Mientras que PNNC brindará apoyo y acompañamiento cuando sea pertinente.

Figura 19. Taller de construcción del plan estratégico. Foto: Cruz Charampín.





Tabla 14. Plan Estratégico componente de Territorio. Elaborado con base en el folier de Plan Estratégico realizado con las comunidades.
EJE: TERRITORIO

TEMA	ESTRATEGIA (objetivo estratégico)	ACCIONES POR AÑO				
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Recuperación de la pesca	<p>Socializar con todas las comunidades el reglamento interno</p> <p>Diseñar conjuntamente medidas de manejo para recuperar el recurso de la pesca y camarones.</p> <p>Estrategia de incrementar la corresponsabilidad frente a la valoración y cuidado del río como fuente de alimentos y otros servicios para las comunidades.</p>	<p>Socializar con todas las comunidades el reglamento interno</p> <p>Diseñar conjuntamente medidas de manejo para recuperar el recurso de la pesca y camarones.</p>	<p>Hacer seguimiento a las medidas de manejo para recuperar el recurso de la pesca y camarones.</p>	<p>Hacer seguimiento a las medidas de manejo para recuperar el recurso de la pesca y camarones.</p>	<p>Hacer seguimiento a las medidas de manejo para recuperar el recurso de la pesca y camarones.</p>	<p>Hacer seguimiento a las medidas de manejo para recuperar el recurso de la pesca y camarones.</p>
		<p>Hacer un diagnóstico del estado actual del camarón de río.</p> <p>Construir los calendarios ecológicos.</p>	<p>Hacer un diagnóstico del estado actual del camarón de río.</p> <p>Socializar los calendarios y generar material de</p>	<p>Hacer un diagnóstico del estado actual del camarón de río</p> <p>Socializar los calendarios y generar material de</p>	<p>Acompañar la implementación de una veda de camarón de río en el territorio</p>	<p>Hacer seguimiento a las medidas de manejo para recuperar el recurso de la pesca y camarones.</p>
	<p>Fortalecer los sistemas regulatorios por medio de la</p>	<p>Hacer un diagnóstico del estado actual del camarón de río.</p> <p>Construir los calendarios ecológicos.</p>	<p>Socializar los calendarios y generar material de</p>	<p>Divulgación en las comunidades.</p>		





	<p>aplicación calendarios ecológicos desde los saberes propios y técnicos</p> <p>Mejorar la sostenibilidad de la práctica de pesca mediante la propuesta conjunta de intercambiar la práctica tradicional en ríos con la pesca marina durante periodos de descanso que permitan que el recurso se recupere</p>		divulgación			
Recuperación de los animales de monte	<p>Incrementar la valoración de animales de monte como recurso vital para la sostenibilidad de las familias y del territorio en el marco de la corresponsabilidad</p>	<p>Ajustar conjuntamente con el PNN el programa de monitoreo de pesca y cacería</p> <p>Jornadas de sensibilización sobre los reglamentos internos de cacería incluyendo elementos culturales asociados al</p>	<p>Implementar un programa de monitoreo para la pesca y la cacería</p> <p>Señalización y socialización de refugios de las comunidades</p>	<p>Seguimiento y evaluación</p> <p>Señalización y socialización de refugios de las comunidades</p>	<p>Seguimiento y evaluación</p>	<p>Evaluar conjuntamente los resultados de las medidas implementadas, para proponer su continuidad</p> <p>Evaluar conjuntamente los resultados de las medidas implementadas, para proponer su continuidad</p>



	Restauración de recurso forestal vital para la pervivencia en el territorio	Identificar lugares para la restauración	Capacitación en temas de restauración	resultados	resultados de las medidas implementadas, para proponer su continuidad
Fortalecer las prácticas tradicionales asociadas a la construcción de viviendas.	Recuperación de semillas de cuchilleja, amargo y otras	Mantener la práctica tradicional en el corte de la cuchilleja			
Implementar conjuntamente acciones de Recuperación natural de la orilla del río.	Identificar zonas de recuperación y priorizar la zona a recuperar	Señalizar las zonas	Seguimiento a la recuperación		
Implementar el plan de formación en la línea de recurso forestal.	Investigación para fortalecer y recuperar de prácticas tradicionales de producción.				
Sistemas sostenibles para la conservación	Gestionar conjuntamente alternativas de sistemas sostenibles para la conservación que contribuya al mejoramiento de la	Innovación de prácticas a través de	Gestionar proyectos para implementar SSC	Implementación,	Evaluar conjuntamente los resultados de las medidas implementadas, para proponer su continuidad





	Soberanía alimentaria de las comunidades. Implementar el plan de formación en la línea correspondiente	capacitación:	y de transformación de productos.	seguimiento	
Prevención	Cuidar el territorio para conservar los animales, las plantas y las tradiciones de la cultura, y mejorar la calidad de vida de la comunidad. Por medio de la enseñanza de padres y madres a sus hijos y de los reglamentos locales, zonales y regionales creados por las autoridades	<p>Revisar la resolución del Resguardo con un mayor</p> <p>Enseñar a los niños, tanto en la casa como en el colegio a dar buen uso de los recursos</p> <p>Evitar la tala cerca del borde del río para que no se erosione la tierra y no haya deslizamientos.</p> <p>Jornadas de recolección de residuos sólidos</p>	<p>Visita de los estudiantes al PNNU para generar espacios de aprendizaje</p> <p>Dar charlas a la comunidad sobre educación ambiental</p> <p>Diseñar la señalización de los límites del resguardo</p> <p>Generar alternativas productivas</p>	<p>Capacitar a la comunidad en el manejo de residuos</p> <p>Reforestar para recuperación de especies (RESTAURACIÓN)</p> <p>Desarrollar alternativas productivas</p> <p>Realizar recorridos con los jóvenes para que conozcan el territorio</p>	





	Indígenas		<p>Diseñar y gestionar un proyecto que permita fortalecer la transmisión de conocimiento del Jaibaná a nuevas generaciones</p> <p>Convocar a las comunidades vecinas para dar a conocer la zonificación del territorio</p>	<p>Implementar un proyecto que permita fortalecer la transmisión de conocimiento del Jaibaná a nuevas generaciones</p> <p>Organizar y publicar el reglamento regional Emberá.</p> <p>Relacionamiento e intercambio con otras comunidades (afro, otros municipios, etc.) para unir esfuerzos en la conservación de las especies y la cultura</p> <p>Realizar encuentro interétnico</p>		
Vigilancia	<p>Cuidar permanentemente el territorio cumpliendo el reglamento y haciendo recorridos para conservar las especies y la cultura Emberá.</p>	<p>Elegir a las personas de las comunidades que conformen el grupo de vigilancia.</p> <p>Realizar la programación de recorridos por año.</p> <p>Asamblea para revisar y verificar el reglamento.</p>	<p>Fortalecer el reglamento zonal</p> <p>Formar un grupo de guardabosques que ayuden en la vigilancia del territorio (jóvenes, mujeres, adultos)</p>			

		Fortalecer el reglamento local.	Evaluación del estado de conservación del territorio (en qué condiciones se encuentra, hay derrumbes, daños)	
Control	Regular el uso de los recursos, fortaleciendo los cabildos con la aplicación del reglamento propio para favorecer la ecología* del territorio y la pervivencia** de las prácticas tradicionales.	Aplicar los reglamentos, si no cumple el reglamento se sancionará o decomisarán los materiales.	Llevar el orden de registro de las personas que hagan más explotación o en la cacería, si encontramos a la persona cazando tenemos que sancionar.	Primero las autoridades deben llamar la atención con el tiempo para que no vuelva a hacer.



Tobías I.S. Plan Estratégico componente de Gobernanza. Elaborado con base en el taller de Plan Estratégico realizado con las comunidades.

EJE GOBERNANZA

TEMA	ESTRATEGIA	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Fortalecimiento del gobierno propio	Posicionar a las autoridades en el ámbito local, regional y nacional	Socializar el reglamento interno de las comunidades.		Diseñar una estrategia de comunicación comunitaria	Implementar la estrategia de comunicación comunitaria	Evaluar la estrategia de comunicación comunitaria.
	Consolidar las instancias de coordinación entre autoridades tradicionales indígenas y PNN.	Implementar el plan de formación en el eje de gobierno propio.	Implementar el plan de formación en el eje de gobierno propio.	Implementar el plan de formación en el eje de gobierno propio Generar intercambios culturales con otras etnias	Generar intercambios culturales con otras etnias Dinamizar las instancias de coordinación del REM.	Dinamizar las instancias de coordinación del REM. Socializar el REM a nivel local, regional y nacional.



EJE CULTURA

TEMA	ESTRATEGIA	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Investigación	Promover la Investigación propia en las comunidades que contribuya a generar mayor apropiación y al fortalecimiento cultural.	Identificar líneas temáticas y criterios para el trabajo conjunto. Trabajo para definir metodología. Definir rutas de trabajo	Implementación y presentación de resultados.	Implementación y presentación de resultados.	Implementación y presentación de resultados.	Implementación y presentación de resultados.
	Coordinar la Investigación conjunta que permita generar información pertinente para la toma de decisiones de manejo.	Capacitación en legislación asociada en territorios indígenas.	Elaboración de procedimientos internos en conjunto con PNN.	Elaborar iniciativas conjuntas.		
	Coordinar las medidas de manejo y regulación conjunta para el desarrollo de la Investigación		Elaboración de procedimientos internos en conjunto con PNN.			





	externa en el territorio compartido					
Prácticas tradicionales	Contribuir al fortalecimiento de la Transmisión de conocimientos tradicionales frente al recurso forestal y su manejo	Identificación y caracterización de especies y usos de interés cultural	Desarrollar conjuntamente las medidas de manejo que mejoran las sustentabilidad del recurso forestal			
	Propiciar espacios para la el fortalecimiento de prácticas ancestrales (lengua, vivienda, vestido, pintura, danzas, mitos y leyendas, alimentación, artesanías, entre otros)	Conversatorios que permitan a la comunidad conocer que prácticas se realizaban ancestralmente que fortalezca la ley de origen				
	Fortalecer prácticas tradicionales	Reuniones y capacitaciones internas de las comunidades que permitan fortalecer las prácticas tradicionales				

	<p>Contribuir al fortalecimiento de la Medicina tradicional a través de espacios de diálogo de saberes e intercambios de experiencias entre comunidades</p>	<p>Realizar espacios de diálogo sobre la práctica de la medicina tradicional y su importancia para el manejo del territorio</p>				
--	---	---	--	--	--	--





Tabla 17 Plan Estratégico componente de Gestión. Elaborada con base en el taller de Plan Estratégico realizado con las comunidades

EJE: GESTIÓN

		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Proyectos	ESTRATEGIA Generar escenarios de capacitación para el fortalecimiento de capacidades en la formulación y gestión de proyectos.	AÑO 1 Capacitación de metodologías para la formulación de proyectos. Identificar temáticas de interés común para formulación de proyectos.	AÑO 2 Elaborar proyectos para gestionar recursos Hacer seguimiento a las iniciativas o proyectos formulados.			
		Desarrollar un Análisis y articulación conjunto proyectos e iniciativas externas a partir de criterios de sostenibilidad.				
Relacionamiento y resolución de conflictos por uso de recursos naturales.	Facilitar el desarrollo de Encuentros inter e intra étnicos que fortalezcan las relaciones entre comunidades y etnias.	Realizar un conversatorio interno para definir temas a tratar.	Intermos con otras comunidades			
		Identificación de temas para tratar o compartir con otros grupos étnicos.	Encuentros con otras etnias			



		<p>Capacitar en instrumentos de planeación para aplicar en la gestión para conservar el territorio y la cultura</p>	<p>Con instituciones</p>	
<p>Aprovechamiento económico</p>	<p>Implementar acciones conjuntas tendientes a Fortalecer la economía local en beneficio de las familias de las comunidades</p>	<p>Caracterización de sistemas de producción</p>	<p>Gestionar capacitación en temas de producción agrícola Elaborar propuestas que permitan evidenciar alternativas de producción Formulación de proyectos Realizar análisis económico para gestionar procesos de comercialización justa</p>	





10. PLAN DE FORMACIÓN

Se define conjuntamente que el Plan de formación es una estrategia que permite sensibilizar a las comunidades de Villa Nueva Junubirá, La Loma y Puerto Indio para identificar las necesidades de formación, capacitación, generación y recuperación del conocimiento propio y otros conocimientos que se requieran para la implementación del Régimen Especial de Manejo. Se trabajó por medio de los ejes temáticos establecidos: territorio, gobierno propio, cultura y gestión, pues estos son los pilares fundamentales del acuerdo.

Se determinaron temas para cada uno de los ejes y se identificó si estos podían ser abordados mediante capacitaciones internas, externas o conjuntas, también se identificó el cómo hacerlo, el término a desarrollarlo: corto, mediano o largo plazo y qué se necesita para llevarlo a cabo. Para el caso de las capacitaciones internas, son temas autónomos de las comunidades y cuyos responsables están al interior de las comunidades pues poseen el conocimiento para compartir a los demás, por ejemplo en eje de territorio, el tema de la ley de origen se identificó como interno porque son los mayores y las autoridades tradicionales, quienes tienen la experticia en el tema. Las capacitaciones conjuntas se determinaron teniendo en cuenta que hay un saber tradicional pero que requiere de un complemento técnico o profesional que permita un mayor entendimiento y aplicación a la realidad. Y finalmente las externas que son temas en los cuales las comunidades precisan de entidades o instituciones que les puedan aportar conocimientos, por ejemplo en el eje de gestión, la formulación de proyectos y temas contables y financieros son necesarios para que las comunidades interlocuten con otros actores pero precisan de la orientación externa ya que estos no son propios de las comunidades. En los cuadros a continuación se presenta el abanico de temáticas acorde a cada uno de los ejes.

Figura 20. Corteles del taller de plan estratégico y plan de formación. Foto: María Alejandra Hidalgo.





Tabla 28. Plan de Formación en el componente de Territorio. Elaborado con base en el taller realizado con las comunidades.

TERRITORIO				
Temas	¿Cómo?	¿Quiénes? / responsable	¿Cuándo?	¿Qué se necesita?
Ley de origen	Asamblea por comunidad	Las autoridades y los mayores	Corto plazo	Tambo
	Asamblea zonal	Las autoridades y los mayores	Corto plazo	Tambo, alimentación, transporte
	Reunión de mayores con grupos poblacionales (niños, mujeres, jóvenes, etc.)	Los mayores	Mediano y largo plazo	Tambo o lugares representativos de la comunidad
	Aulas de clase	Docentes	permanente	
Artes de cacería	Conversatorio (diálogos con interesados en el tema)	Cazadores, representante ambiental, cabildo	corto y mediano	Herramientas, reglamento interno
Recuperación de semillas	Taller para identificar las semillas a recuperar	Líderes, mayores y representante ambiental	Mediano plazo	Tambo
	Recorrido pedagógico para encontrar las semillas	Adultos y representante ambiental	Mediano plazo	
	Minga pedagógica para siembra	Comunidad	mediano plazo	semillas, herramientas, terreno
Artes de pesca	Talleres	Autoridades, mayores, Representantes ambientales y PNN	Corto y mediano plazo	expertos en ritual de pesca
Conservación	Talleres de sensibilización a las comunidades sobre temas de conservación	Autoridades, Representantes ambientales y PNN	Permanente	Materiales, Elementos divulgativos





Producción agrícola	Talleres para saber cómo se hace la siembra, la cosecha	SENA, autoridades, PNNU	Mediano plazo	Experto externo agroecología
	Minga para la siembra, mantenimiento y cosecha		Mediano plazo	
	Taller de control de plagas y abonos orgánicos	Experto externo y los que en la comunidad conozcan del tema	Mediano plazo	Materiales y herramientas
Monitoreo comunitario	Talleres para manejo de información	PNN - autoridades y representantes ambientales	Corto plazo	Herramientas y el experto del PNN
	Talleres de aprender haciendo	PNN - autoridades y representantes ambientales	Corto plazo	herramientas, el experto del PNN
Problemática ambiental	Conferencias/ conversatorios	Autoridades y PNN	Permanente	Movilización
	Encuentros interétnicos	Autoridades y PNN	Permanente	Movilización
	Participación en eventos locales, regionales, nacionales	Autoridades y PNN	Permanente	Movilización
Pesca marina	Aprender haciendo	PNN U	Permanente	Logística y materiales

Figura 21 - Taller de plan estratégico y plan de formación. Foto: María Alejandra Hidalgo





Tabla 19. Plan Estratégico componente de Gobernanza. Elaborado con base en el taller de Plan Estratégico realizado con las comunidades.²

GOBERNANZA				
Temas	¿Cómo?	¿Quiénes? / responsable	¿Cuándo?	¿Qué se necesita?
Gobernanza/gobernabilidad	Conversatorio (diálogos con interesados en el tema).	Líderes de comunidad y regionales o nacionales.	Mediano plazo	Asamblea zonal
Legislación indígena	Módulo de talleres zonales.	Autoridades y apoyo de gestión desde el PNN Utria.	Corto y mediano plazo	Expertos en los temas
Justicia propia	Intercambios de experiencia con la misma etnia.	Autoridades locales y zonales.	Largo plazo	
Reglamento propio	Asambleas y conversatorios para definir los reglamentos.	Autoridades locales y zonales.	Mediano plazo	
	Conversatorios de control social.			
Prevención / Vigilancia / Control	Acorde a lo pactado en el plan de vigilancia y control			

Figura 22 Fotografía taller en la comunidad de Jurubirá





Tabla 20 Plan Estratégico componente de Cultura. Elaborado con base en el taller de Plan Estratégico realizado con las comunidades.



CULTURA				
Temas	¿Cómo?	¿Quiénes? / responsable	¿Cuándo?	¿Qué se necesita?
Identidad (medicina tradicional Jaibaná, yerbatero, tonguero, partera, vivienda, danza), comida tradicional, vestido, lengua, pintura, mitos y leyendas, Artesanías, tradición oral, prácticas tradicionales.	Identificación y planeación.	Mayores, autoridades	Mediano plazo	Materiales locales (para elaboración de instrumentos, comidas y artesanías tradicionales); Alimentación y transporte.
	Actividades culturales prácticas.			
	Taller de instrumentos musicales y de tradición oral.			
	Talleres de comunicación comunitaria.			
	Intercambios culturales entre las comunidades			
	Usar medios de comunicación comunitarios y locales.			
Educación propia.	Reunión para articular con el PEC (Proyecto Educativo Comunitario) en construcción del pueblo Emberá.	Docentes, autoridades y PNN.	Mediano plazo.	Avance del PEC, transporte, alimentación.

Figura 23 Fotografía comunidad Puerto Indio. Tomada por Henry Pinzón.





Tabla 21 Plan Estratégico componente de Gestión. Elaborado con base en el taller de Plan Estratégico realizado con las comunidades.

GESTIÓN				
Temas	¿Cómo?	¿Quiénes? / responsable	¿Cuándo?	¿Qué se necesita?
Administración y contabilidad	Formación en habilidades para la contabilidad y administración de proyectos	PNN con apoyo de otras instituciones	Permanente	Materiales, alimentación, transporte
Formulación de proyectos	Talleres prácticos para conocer metodologías para formulación de proyectos.	PNN, líderes y autoridades	Mediano plazo	Materiales, alimentación, transporte
Tecnologías de Información y Comunicación, TIC	Talleres prácticos en capacitación y manejo de TIC y comunicación comunitaria.	Comunicaciones PNN.	Mediano plazo	Materiales, alimentación, transporte, equipos
	Articular a los medios locales de comunicación (radio).			



Figura 24. Taller en la comunidad de La Loma. Foto: María Alejandra Hidalgo.



11. PLAN DE MONITOREO

En el espacio de encuentro con las comunidades se define que monitoreo es DAZHIRA EJÚA AKUDY, es decir vigilar el territorio, saber cómo se encuentra, quién entra, qué escasez hay de animales, recoger toda la información del año que se pueda encontrar en el territorio para que se decidan acciones a través del cabildo. Y se expresa que es necesario buscar la forma de llevar los datos de qué animales se están matando, o cuáles son los animales que más están cazando los cazadores con el fin de reglamentar, ordenar y llevar el control del territorio. También que es preciso hacerle seguimiento a los animales y descubrir qué pasa, por qué están escaseando.

Por tanto, el plan de monitoreo debe priorizar los recursos que están vinculados a los medios de vida de las comunidades o que son de valor económico o cultural dado que su objetivo principal es contribuir a la toma de decisiones sobre el manejo de los recursos naturales y la gestión del territorio a partir del análisis de los datos que se obtengan del monitoreo participativo.

Los temas de interés identificados por las comunidades para el monitoreo son:

• Fauna y sus sistemas de regulación o manejo:

Nombre común: Guacuco	Nombre común: Barbudo	Nombre común: Sabaleta	Nombre común: Camarón de río
Nombre en emberá: jupé	Nombre en emberá: bau	Nombre en emberá: toa	Nombre en emberá: burá
Nombre científico: <i>chaetostoma sp</i>	Nombre científico: <i>rhamdia sp</i>	Nombre científico: <i>brycon henni</i>	Nombre científico:

La necesidad de monitoreo es debido a que las comunidades han notado la disminución de estas especies que son importantes para su dieta, siendo el de mayor interés el camarón de río.

• Flora y sus sistemas de regulación o manejo:

Nombre común: cuchilleja	Nombre común: palma barrigona	Nombre común: amargo
Nombre en emberá: doqueduá	Nombre en emberá: arrá	Nombre en emberá: ingüedé
Nombre científico: <i>asterogyne martiana</i>	Nombre científico: <i>iriartea deltoidea</i>	Nombre científico: <i>walpia regia</i>

La necesidad de monitoreo surge dado que son plantas importantes de uso tradicional y cultural, como por ejemplo para la construcción del tambo y han ido disminuyendo en el territorio.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para el desarrollo e implementación del Plan de Monitoreo:





• Se realizará de manera conjunta entre Parques Nacional Naturales de Colombia y las comunidades, el diseño e implementación de la metodología para realizar el monitoreo participativo.

- Se revisará de forma periódica los métodos empleados, la calidad de los datos, el uso de la información para el manejo para realizar los ajustes necesarios.
- Los miembros de las comunidades involucrados en el monitoreo participativo, deben ser seleccionados por las mismas comunidades considerando su nivel de responsabilidad, capacidad, compromiso y experiencia.
- Se deberá realizar reuniones comunitarias regulares para difundir, revisar y valorar la información producida
- Los datos del monitoreo deben ser almacenados de forma sistemática usando buenas prácticas de gestión de banco de datos.
- Los datos del monitoreo participativo deben estar siempre disponibles para las comunidades.
- Los datos e información resultante de los monitoreos, deben ser utilizados respetando las limitaciones y restricciones acordadas entre las partes.
- El manejo de la información se hará de forma coordinada con las autoridades respetando las instancias del Régimen Especial de Manejo.
- Se respetará la autonomía y reserva de los conocimientos tradicionales que no puedan ser compartidos por razones culturales.
- Siguiendo los mecanismos acordados se podrán invitar a participar a actores externos que contribuyan con el propósito de conocer mejor el territorio y el estado de los recursos de interés común.





VI. BIBLIOGRAFÍA

ACIOKENDO. (2017). Censo de las comunidades indígenas Jurubidá, Puerto Indio y La Loma. Nuquí, Colombia.

ASDES. (1998). *Participación, Liderazgo y Gestión*.

Decreto 1088. (1993)

Decreto 2164. (1995).

Hernández, C. (2001). *Emberas Territorio y Biodiversidad. Estrategias de control en escenarios de conflicto*.

INCORA. (1982). *Resolución 015 de 1982*. Bogotá.

Ley 1251. (2008). DANE. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/acerca/Normatividad/Ley1251_2008.pdf

Ley 1803. (2 de Agosto de 2016). *De Cero a Siempre*. Obtenido de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201804%20DEL%2002%20DE%20AGOSTO%20DE%202016.pdf>

Ley Estatutaria 1622. (2013). *Alcaldía de Bogotá*. Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=52971>

Ministerio de Cultura. (12 de Diciembre de 2014). *Observatorio Étnico CECOIN*. Obtenido de [http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/Caracterizaci%C3%B3n%20del%20pueblo%20Embera%20\(Dodiba\).pdf](http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/Caracterizaci%C3%B3n%20del%20pueblo%20Embera%20(Dodiba).pdf)

Parque Nacional Natural Utría. (2009). *Régimen Especial de Manejo con el Resguardo Jurubidá-Chorí-Alto Baudó (zona costera)*. Chocó.

Parque Nacional Natural Utría. (2015). *Acta de evaluación conjunta del REM*.

Parque Nacional Natural Utría. (2016). *Acta de reunión con comunidades indígenas 20 de abril*. Bahía Solano.

Parque Nacional Natural Utría. (2016). *Calendarios ecológicos de las comunidades de Jurubidá, Puerto Indio y La Loma*. Nuquí.

Parque Nacional Natural Utría. (2016). *Informe de socialización del REM*. Nuquí.

Parque Nacional Natural Utría. (2016). *Informe de socialización del REM septiembre 2016*. Jurubidá, Nuquí.

Parque Nacional Natural Utría. (2016). *Plan de Manejo*. Chocó.

Parque Nacional Natural Utría. (2017). *Plan de Manejo en actualización*. Bahía Solano.

Parque Nacional Natural Utría. (2017). *Plan de Manejo en actualización*. Bahía Solano.

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2005). *Elementos para la planeación de áreas traslapadas*.

Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2016). *Lineamientos institucionales para la planeación y manejo en áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales relacionadas con territorios colectivos de grupos étnicos*. Bogotá.





Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada. (2005). Derechos territoriales de los pueblos indígenas.



Ulloa, A. & et-al. (1995). Trua Wandra. Estrategias para el manejo de fauna con comunidades embera el Parque Nacional Natural Utría, Chocó, Colombia. Fundación Natura - OREWA - UAESPNN.

Vargas, P. (1984). Estudios Etnohistóricos efectuados sobre el poblamiento en el departamento del Chocó. Biblioteca Virtual Banco de la República.

